

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**

**DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA**

**LA DISCRIMINACIÓN RACIAL EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS HACIA  
LOS FUTBOLISTAS ECUATORIANOS EN EL MARCO DE LA  
CONSTITUCION DE 2008.**

**CAROLINA CALDERÓN VELARDE**

**DIRECTOR: DR. GIOVANNY CÁRDENAS**

**QUITO, 2015**

**DEDICADO A:**

Mi familia, el más grande regalo de Dios, por el amor, la fortaleza y la esperanza  
de toda una vida.

## **AGRADECIMIENTOS:**

Agradezco particularmente a mi director de tesis el Dr. Giovanni Cárdenas por su paciencia, apertura y direccionamiento. Manifiesto también mi gratitud a todas las personas, que aportaron en este proceso a través de conocimientos, fuentes, ideas y compañía.

## **RESUMEN**

En el presente trabajo se investigó las formas en que se manifiestan la discriminación racial y el racismo en los escenarios deportivos en contra de los futbolistas ecuatorianos para llevar a cabo una propuesta de ley para la lucha contra este flagelo que afecta al fútbol.

En primer lugar, en base a entrevistas, encuestas y recopilación de artículos de prensa, se estableció que, dentro de los escenarios deportivos, nuestros futbolistas afrodescendientes reciben todo tipo de insultos, vejaciones y estereotipos que responden a una lógica racista basada en el ideal blanco-mestizo que la sociedad ecuatoriana ha impuesto para sus integrantes.

En segundo lugar, se realizó una comparación entre las medidas que la FIFA exige de los estados para la lucha contra la discriminación racial y el racismo en el fútbol con las acciones adoptadas por el Ecuador en este campo. Así mismo se abordaron temas como el deporte concebido como un derecho humano, el desarrollo histórico del racismo y la discriminación racial en el mundo de los derechos humanos.

De lo anterior, se concluyó que este problema ha sido banalizado en nuestro país. Además, se evidenció que las acciones estatales para combatirlo se han centrado mayoritariamente en establecer sanciones, dejando de lado otros frentes de acción situación que se tomó en cuenta en la creación de la propuesta del presente trabajo.

## **ABSTRACT**

In the present work were investigated the ways in which racial discrimination and racism are manifested in sport arenas against the Ecuadorian footballers in order to propose a law to fight against this problem.

First, based on interviews, surveys and a collection of press reports, it was established that the African Ecuadorian descent footballers have suffered all kinds of insults, humiliations and stereotypes that respond to a racist logic based in a mestizo-white ideal that Ecuadorian society it has set for its members.

Secondly, it was done a comparison among the FIFA required measures to the states to combat racial discrimination and racism in football with the actions taken by Ecuadorian state in this field. Topics like sports conceived as a human right, the historical

development of racism and racial discrimination in the world of human rights were addressed, too.

As conclusion, this problem has been trivialized in our country. Otherwise, it is evident that the state actions to combat it have focused mainly on establishing sanctions, leaving aside other action fronts, situation that was taken into account to create this work`s proposal.

## TABLA DE CONTENIDOS

DEDICADO A: .....	ii
AGRADECIMIENTOS:.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT .....	iv
TABLA DE CONTENIDOS .....	vi
INTRODUCCIÓN.....	1
1. Capítulo: El Deporte en el Ecuador.....	3
1.1. El Deporte como Derecho Constitucional.....	3
1.2. El Deporte en la legislación ecuatoriana .....	8
1.3. Políticas del Estado ecuatoriano hacia el derecho al Deporte: .....	10
1.4. Situación general del fútbol en el Ecuador.....	15
2. Capítulo: La Discriminación Racial .....	18
2.1. Racismo .....	18
2.2. La discriminación racial en el mundo de los derechos humanos: .....	21
2.2.1. Principio de igualdad y no discriminación: .....	21
2.2.2. Discriminación racial:.....	24
2.3. La Discriminación Racial en los Instrumentos Internacionales: .....	26
2.4. La Discriminación Racial en la Legislación Ecuatoriana: .....	27
2.5. Racismo en el Ecuador: .....	31
2.5.1. Antecedentes históricos en el Ecuador: .....	31
2.5.2. Un poco de la historia de los Afroecuatorianos: .....	32
2.5.3. Situación actual: Racismo en el Ecuador Actual:.....	32
3. Capítulo: Discriminación Racial en el fútbol: .....	34
3.1. Racismo en el Fútbol: .....	34
3.2. Medidas adoptadas a nivel internacional:.....	35
3.2.1. Medidas adoptadas en la Organización de las Naciones Unidas (ONU): .....	35

3.2.2. Medidas adoptadas por la FIFA: .....	36
3.2.3. Medidas adoptadas en la UEFA: .....	37
3.2.4. Medidas adoptadas en otros estados:.....	38
3.3. Medidas adoptadas en el Ecuador: .....	38
3.4. La discriminación racial contra los futbolistas ecuatorianos en los escenarios deportivos:39	
4. Capítulo: Análisis de las Disposiciones legislativas relativas a la lucha contra el racismo y discriminación racial en los escenarios deportivos.....	48
4.1. Las obligaciones y medidas estatales establecidas a nivel internacional: .....	48
4.2. Disposiciones legales deportivas adoptadas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano: .....	52
5. CONCLUSIONES:.....	56
5.1. Conclusiones sociales:.....	56
5.2. Conclusiones jurídicas:.....	56
6. RECOMENDACIONES: .....	58
7. REFERENCIAS: .....	63
8. ANEXOS:.....	70

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de disertación busca analizar la problemática de la discriminación racial en el contexto de los escenarios futbolísticos de nuestro país y, también del exterior, donde militan futbolistas ecuatorianos.

En el primer capítulo, se aborda al Deporte dentro de variadas facetas: como fenómeno con características particulares y de amplia repercusión social, como derecho consagrado en la Constitución y en las normas secundarias de nuestro ordenamiento jurídico.

En el segundo capítulo se estudia el trayecto histórico del racismo, la relación existente entre éste y la discriminación racial, además del enfoque que ambos han tenido en el mundo de los Derechos Humanos. Adicionalmente, se realiza una contextualización de la discriminación racial, a nivel general, dentro de nuestro país.

En el tercer capítulo, se analizan la discriminación racial y el racismo dentro del contexto nacional e internacional (casos emblemáticos, programas y medidas adoptadas, instancias creadas en virtud de esta problemática) para después describir las características del problema a través de entrevistas, encuestas y recopilación de noticias y artículos de prensa.

En el cuarto capítulo se aterriza sobre el tratamiento normativo que han tenido el racismo y la discriminación racial tomando como referencia las Resoluciones dictadas por la FIFA. Posteriormente, se realiza una confrontación entre lo que exige este organismo internacional y las medidas normativas adoptadas en nuestro país.

Este trabajo ha sido realizado en pos de dos objetivos, primero, un mejor dimensionamiento del racismo y la discriminación racial contra futbolistas ecuatorianos en los escenarios deportivos y segundo, realizar una propuesta de articulado normativo para combatir este problema social.

Existen dos aspectos que han demarcado la fisonomía de este trabajo: en primer lugar, es un tema sobre el cual existe muy poca literatura; en segundo lugar, se trata de una situación muy banalizada, es decir, no se le ha dado la trascendencia debida.

Debo aclarar que en el presente trabajo se ha abordado solo una arista de la problemática de la discriminación racial en los escenarios deportivos. En concreto, aquella que afrontan los jugadores ecuatorianos afrodescendientes profesionales de la rama masculina del fútbol.

# 1. Capítulo: El Deporte en el Ecuador

## 1.1. El Deporte como Derecho Constitucional

En pos de realizar el presente trabajo, considero necesario realizar una primera digresión. El deporte, la recreación y la educación física son nociones íntimamente interconectadas por pertenecer todas ellas al ámbito de la actividad física. Sin embargo, cada una tiene características particulares en las que me basaré para realizar una sucinta diferenciación, enfocándome preferentemente, en el fenómeno del deporte:

a) **Deporte:** Deporte es la actividad física, individual o colectiva, practicada en forma competitiva (Alcoba).

b) **Educación Física:** Es una disciplina que basa su accionar en la enseñanza y perfeccionamiento de movimientos corporales. Busca formar de una manera integral y armónica al ser humano estimulando positivamente sus capacidades físicas, tal como lo establece en su Glosario la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

c) **Recreación:** Son todas las actividades físicas lúdicas que empleen al tiempo libre de una manera planificada para constituirse en una verdadera terapia para el cuerpo y la mente, buscando un equilibrio biológico y social en la consecución de una mejor salud y calidad de vida, tal como lo indica el Glosario la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

Aunque no existe un total acuerdo entre los autores, la doctrina mayoritaria establece que son dos las características propias y diferenciadoras del “deporte”: a) la existencia de reglas preestablecidas (Mosset, 2011), b) la competitividad, es decir, la existencia de un rival (Caballero, 2013). En resumidas cuentas, el deporte es la actividad física que es llevada a cabo en base a reglas preexistentes y con afán de competencia.

Ahora bien, la repercusión del deporte en la dinámica de la sociedad a nivel internacional es innegable. Sin embargo, en el mundo jurídico, la importancia del fenómeno deportivo ha sido estudiada de manera limitada.

A continuación, algunas de las razones que explican con mayor claridad dicha relevancia y el merecimiento que el deporte tiene de un tratamiento específico y particularizado en el mundo del derecho.

**a) Económica:**

Las actividades deportivas, en especial las profesionales y las futbolísticas, mueven cantidades exorbitantes de dinero por concepto de honorarios, entradas a espectáculos, publicidad y otros.

El autor Antonio Alcoba, en su obra “Enciclopedia del Deporte” (2007), relata cómo, desde la antigüedad con los Juegos Olímpicos en Grecia y los Juegos del Imperio en Roma, se dieron una cadena de situaciones que originaron el fenómeno de la mercantilización del deporte:

a) la profesionalización de los deportistas (se contrataban para los espectáculos a los más destacados y se les ofrecía dinero);

b) frente a lo anterior surgen las barras, los fans y seguidores;

c) como los espectáculos deportivos necesitaban ser regulados y estructurados aparece la figura de los directivos y los técnicos;

d) después aparecen los organizadores que se encargaban de realizar la publicidad, vender entradas, etc.;

e) puesto que estos espectáculos mantenían contenta a la sociedad, los políticos construyeron anfiteatros y circos;

f) como los espectáculos deportivos aumentaban en número, debió aparecer la industria de los implementos deportivos frente al desgaste o inutilidad de los mismos. En la actualidad, la situación se replica a mayor escala.

Ejemplos muy claros de las cifras monetarias que se manejan en el deporte son los montos de los pases de los jugadores. Así, según el portal [www.mercafútbol.com](http://www.mercafútbol.com) el pase del jugador Cristiano Ronaldo del Manchester United al Real Madrid en 2009 costó 94 Millones de euros, el de Zinedine Zidane, del Juventus al Real Madrid fue de 75 millones de euros en el 2001, en el caso de Neymar del Santos al Barcelona, en 2013, fue de 57 millones de euros.

**b) Política:**

El deporte cuenta con gran popularidad en la mayoría de sociedades del mundo. Su gran notoriedad ha determinado que éste sea aprovechado políticamente ya sea como

fuerza de votos, como mecanismo para obtener popularidad o como una forma de demostrar el poderío político de una nación.

Por citar algunos ejemplos, se puede recordar que en algunas ocasiones las potencias mundiales lideran también el medallero olímpico; que muchos deportistas en el auge de su carrera han participado como candidatos en procesos electorales y que algunas figuras políticas han manifestado su apoyo a determinado equipo de fútbol (generalmente muy popular en el país) para congraciarse con el público.

**c) Educativa:**

La práctica de las actividades deportivas supone ineludiblemente el cumplimiento de reglas y normas. El fairplay, dar nuestro mayor esfuerzo, quien incumple las normas es sancionado, jugar en igualdad de condiciones son solo algunas de las enseñanzas que se hacen patentes dentro de los deportes. Dichos valores tienen también su aplicación en otros ámbitos de la vida humana. Por esta razón, el deporte se convierte en un mecanismo de enseñanza de valores además de permitir el desarrollo de las capacidades físicas.

Las anteriores son solo tres facetas de la injerencia que ejerce el deporte en la sociedad. El deporte es un asunto que no compete exclusivamente a los equipos, barras y jugadores. Es una cuestión relativa al interés público y al ejercicio de los derechos fundamentales.

Frente a estas últimas reflexiones no es extraño que los Estados presten cada vez más atención al deporte y hayan decidido atenderlo dentro de la jerarquía normativa interna más elevada: la constitucional. En la actualidad, son muchas las Cartas Magnas que lo consagran como un derecho<sup>1</sup>.

En este punto, abordaremos la consagración del Deporte dentro de nuestra Constitución de 2008. Nuestra Norma Suprema establece, en el artículo art. 24, en el apartado correspondiente a los Derechos del Buen Vivir, lo siguiente: “Art. 24.- Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”.

Adicionalmente, el mismo cuerpo normativo va más lejos y establece que el deporte forma parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social el mismo que ha

---

<sup>1</sup> A nivel latinoamericano, las Constituciones de Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela tienen disposiciones relativas al derecho al deporte.

sido definido como el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo<sup>2</sup>.

En el mismo apartado, en el art. 341, se determina que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

Las anteriores disposiciones dejan en claro que el derecho al deporte es una parte esencial dentro del concepto del Buen Vivir, objetivo primordial de nuestro actual estado. Frente a este panorama, el art. 381 establece que las obligaciones del Estado ecuatoriano son de protección, promoción y coordinación en lo que respecta a la cultura física (que incluye al deporte), la educación física y la recreación.

El art. 182 reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos e instalaciones deportivas. El art. 183 garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.

Así mismo, a nivel internacional, son variados los instrumentos que contienen disposiciones atinentes al mundo del Deporte

El art. 1.1 de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte<sup>3</sup> contiene:

Artículo primero. La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos.

1.1. Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y

---

<sup>2</sup> Art. 340 Constitución ecuatoriana de 2008.

<sup>3</sup> Adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París en su 20.a reunión, el día 21 de noviembre de 1978.

el deporte deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social.

Así mismo, la disposición del art. 12 núm. 1 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que dispone que: “los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”.

Es innegable que el buen estado de salud incluye a la práctica del deporte, por lo que se puede considerar a éste como una condición para la consecución de la salud física y mental.

Otras disposiciones en el mismo sentido han sido recogidas en otros instrumentos internacionales como: la Declaración de Niza sobre el Deporte, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y Convención sobre los Derechos del Niño.

La inclusión del derecho al deporte en nuestra Constitución y su consagración dentro del Derecho Internacional nos permiten establecer algunas cuestiones:

El deporte toma una relevancia vital dentro de las obligaciones estatales puesto que los derechos de las personas son atributos que son esenciales para el desarrollo personal y social del ser humano siendo éste último concebido como el centro y principal destinatario de todo el sistema jurídico (Mosset, 2011).

La importancia del derecho al deporte también radica en que su efectividad permite el goce de otros derechos con los que se encuentra relacionado: derecho a la educación, derecho a la salud, derecho al desarrollo de la personalidad, a los cuales históricamente se les ha otorgado mayor importancia.

Aquellas consagraciones, tanto a nivel constitucional como internacional, implican para el Estado una obligación de respetar, proteger y garantizar este derecho tal como lo hacen con otros derechos porque las obligaciones de los Estados no varían de acuerdo al tipo de derecho de que se trate. Además, el mandato constitucional determina:

“constituye un mandato finalista, impeditivo e impositivo, así como informador de las actuaciones de los poderes públicos. De modo que, en este sentido, se configuran como mandatos a los poderes públicos para que provean o financien una serie de prestaciones a los ciudadanos” (Espartero citado en Espartero, 2009).

En este punto es menester establecer que las normas constitucionales implican, a través de su contenido, un direccionamiento de la actuación estatal. Tal como se manifestó en párrafos anteriores, generan obligaciones estatales frente a lo que consagran. De esta manera, el deporte es un tema a ser atendido integralmente por el Estado.

## **1.2. El Deporte en la legislación ecuatoriana**

En nuestro ordenamiento jurídico, las normas internas que se deben tomar en cuenta primordialmente son la ley del Deporte, Educación Física y el Deporte y su reglamento.

- **Ley del Deporte, Educación Física y Recreación:**

Este cuerpo normativo regula, tal como lo establece su art. 1, el fomento, protección y regulación del sistema deportivo, educación física y recreación, en el territorio nacional, además de regular técnica y administrativamente a las organizaciones deportivas en general y a sus dirigentes, la utilización de escenarios deportivos públicos o privados financiados con recursos del Estado.

Es importante expresar que el art. 2 de la misma ley determina que las disposiciones en cuestión son de orden público e interés social y que su principal fin es para mejorar la condición física de toda la población para lograr el Buen Vivir.

El art. 11, siguiendo lo contenido por nuestra Carta Magna, expresa que el practicar deporte, realizar educación física y acceder a la recreación es un derecho de las y los ciudadanos sin discrimen alguno. Paralelamente, el art. 3 aclara que la práctica del deporte debe ser libre y voluntaria, que constituye un derecho fundamental y que su práctica debe ser protegida por todas las funciones del Estado.

El Art. 25 expresa que el Deporte se clasifica en cuatro niveles de desarrollo:

- a) Deporte Formativo;
- b) Deporte de Alto Rendimiento;
- c) Deporte Profesional; y,
- d) Deporte Adaptado y/o Paralímpico.

Dentro de todo lo establecido por esta Ley se debe resaltar la relevancia que tiene la actuación de los siguientes organismos en lo referente a la efectividad de este derecho:

Ministerio del Deporte, la Federación Deportiva Nacional del Ecuador (FEDENADOR), el Comité Olímpico Ecuatoriano (COI) y el Comité Paraolímpico Ecuatoriano (CPE).

En lo referente al Ministerio del Deporte, el art. 13 lo determina como el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, que tiene como competencias establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector siempre en concordancia con la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales. Los dos objetivos fundamentales de su labor son:

- a) la activación de la población para asegurar la salud de las y los ciudadanos y;
- b) facilitar la consecución de logros deportivos a nivel nacional e internacional de las y los deportistas incluyendo, aquellos que tengan algún tipo de discapacidad.

El art. 104 de la Ley exige que el Ministerio Sectorial (Ministerio del Deporte) financie proyectos y programas que fomenten el deporte, educación física, recreación y las prácticas deportivas ancestrales, por medio de personas naturales y/o jurídicas, organizaciones públicas, mixtas o privadas, siempre que los proyectos y programas no tengan fines de lucro (promoción y fomento).

En concordancia con lo anterior, el art. 129 determina que dentro de los objetivos de esta institución se encuentra el establecer objetivos de mediano y largo plazo y los consiguientes planes operativos anuales para los sectores del deporte, educación física y recreación para contribuir al Buen Vivir de la población en general.

La Federación Deportiva Nacional del Ecuador (FEDENADOR) estará conformada por las Federaciones Deportivas Provinciales y sus Directorios (Art. 40), teniendo como deberes ingresar y mantener actualizado el registro nacional estadístico de los organismos deportivos vinculados al deporte formativo y demás datos pertenecientes a su función; la cooperación con las Federaciones Deportivas Provinciales, entre otras (Art. 41).

Por último, el Comité Olímpico Ecuatoriano (COE) es la organización de fomento olímpico y registro de la participación de las selecciones ecuatorianas en los juegos del ciclo olímpico (art. 71), además del Comité Paraolímpico Ecuatoriano (art. 77) de funciones análogas en el ámbito del deporte paraolímpico.

- **Reglamento general a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.**

Es interesante acotar que su art. 16 determina que el Sistema Nacional de Información Deportiva es la base de datos a cargo del Ministerio Sectorial que contiene la información sistematizada de las organizaciones deportivas, eventos, documentos de naturaleza técnica, administrativa y financiera, recursos y personas que intervienen en el mundo del deporte a nivel nacional.

### **1.3. Políticas del Estado ecuatoriano hacia el derecho al Deporte:**

Como ya se ha señalado, el deporte es un fenómeno humano complejo. Su consagración como derecho se ha dado tanto a nivel internacional como en el ordenamiento jurídico interno. Las disposiciones normativas que de este tema se han emitido en el derecho constitucional y el derecho internacional de los derechos humanos dejan en claro que existe la obligación estatal de tomar medidas específicas y particulares para su efectividad.

El Estado ecuatoriano tiene la obligación de adoptar políticas para garantizar este derecho, que es uno de los elementos del Buen Vivir y por esta razón, ha sido ampliamente considerado dentro de las políticas establecidas en la programación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).

Dentro del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, se resalta la preocupación por los altos niveles de sedentarismo en nuestra sociedad y su estrecha relación con el sobrepeso y obesidad. También se propugna que el deporte permite mejorar la situación de los derechos a la salud, a la educación y a la organización comunitaria además del desarrollo de las capacidades de las personas.

Frente a esta situación, la salida escogida ha sido, entre otras, la ejecución de proyectos para la masificación de las actividades de la cultura física y la detección, formación y selección de posibles talentos que consoliden el sistema de alto rendimiento.

Otros de los afanes es reducir la presión del trabajo en búsqueda de que otros aspectos de la vida humana tengan su espacio, entre ellos, el deporte. En este contexto, una meta esencial dentro del Plan Nacional para el Buen Vivir es revertir la tendencia en la participación de la ciudadanía en actividades culturales, sociales, deportivas y comunitarias

y superar el 13,0%. Además, se ha expresado la importancia de recuperar la educación física en centros educativos de todo nivel.

Son tres ejes principales los que determinan los objetivos de este Plan Nacional:

- 1) cambio en las relaciones de poder para la construcción del poder popular;
- 2) derechos, libertades y capacidades para el Buen Vivir; y
- 3) transformación económica-productiva a partir del cambio de la matriz productiva.

A continuación, las políticas del Plan Nacional del Buen Vivir relativas al deporte y en las que toma parte, como *responsable*, el Ministerio del Deporte:

- **Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de la población**

#### **Políticas y lineamientos estratégicos:**

### **3.7. Fomentar el tiempo dedicado al ocio activo y el uso del tiempo libre en actividades físicas, deportivas y otras que contribuyan a mejorar las condiciones físicas, intelectuales y sociales de la población**

a. Masificar las actividades físicas y recreativas en la población, considerando sus condiciones físicas, del ciclo de vida, culturales, étnicos y de género, así como sus necesidades y habilidades, para que ejerciten el cuerpo y la mente en el uso del tiempo libre.

b. Impulsar de forma incluyente la práctica de deportes y actividad física en el uso del tiempo libre.

c. Promover mecanismos de activación física y gimnasia laboral en los espacios laborales, que permitan mejorar las condiciones físicas, intelectuales y sociales de las y los trabajadores.

d. Propiciar el uso del tiempo libre de niños y niñas, adolescentes y jóvenes en actividades recreativas, lúdicas, de liderazgo, deportivas y asociativas, como mecanismo de inserción y formación de ciudadanos activos.

e. Impulsar la generación de actividades curriculares y extracurriculares y la apertura de espacios que permitan desarrollar y potenciar las habilidades y destrezas de la población, de acuerdo a la condición etaria, física, de género y características culturales y étnicas.

f. Diseñar e implementar mecanismos de promoción de la práctica de algún tipo de deporte o actividad lúdica en la población, de acuerdo a su condición física, edad, identificación étnica, género y preferencias en los establecimientos educativos, instituciones públicas y privadas, sitios de trabajo y organizaciones de la sociedad civil.

g. Impulsar la organización, el asociativismo o la agrupación en materia deportiva o cualquier actividad física permanente o eventual, de acuerdo a las necesidades, aptitudes y destrezas de sus integrantes.

• **Objetivo 4: Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía**

**Políticas y lineamientos estratégicos:**

**4.10. Fortalecer la formación profesional de artistas y deportistas de alto nivel competitivo**

a. Promover la práctica deportiva y su profesionalización en los diferentes niveles de educación.

b. Fortalecer y crear espacios para la práctica profesional de deportes.

c. Diseñar programas y estrategias de apoyo para los deportistas de alto rendimiento, a través de becas, subsidios y bonos.

d. Promover la participación de deportistas de alto nivel en competencias nacionales, internacionales, olimpiadas y paraolimpiadas.

e. Fortalecer la capacitación docente en las distintas disciplinas deportivas y en áreas de gerencia, docencia y recreación.

f. Fortalecer la formación física y psicológica de deportistas especializados de alto rendimiento.

m. Fortalecer la normativa referente a la acreditación, certificación, formación profesional, titulación, práctica profesional y seguridad social de deportistas y artistas, considerando las especificidades de la formación, práctica y actividad laboral de estas disciplinas.

Es necesario recordar que el derecho al deporte conlleva necesidades y exigencias interdisciplinarias. Por esta razón, el Ministerio del Deporte también actúa, en calidad de *corresponsable*, en las siguientes políticas:

- **Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de la población**

**Políticas y lineamientos:**

3.1. Promover el mejoramiento de la calidad en la prestación de servicios de atención que componen el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social

3.2. Ampliar los servicios de prevención y promoción de la salud para mejorar las condiciones y los hábitos de vida de las personas.

- **Objetivo 4: Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía**

**Política y lineamientos:**

4.4. Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles y modalidades, para la generación de conocimiento y la formación integral de personas creativas, solidarias, responsables, críticas, participativas y productivas, bajo los principios de igualdad, equidad social y territorialidad

c. Armonizar los procesos educativos en cuanto a perfiles de salida, destrezas, habilidades, competencias y logros de aprendizaje, para la efectiva promoción de los estudiantes entre los distintos niveles educativos.

d. Generar mecanismos para la erradicación de todo tipo de violencia en los centros educativos y asegurar que los modelos, los contenidos y los escenarios educativos generen una cultura de paz acorde al régimen del Buen Vivir.

h. Asegurar que los planes y programas educativos incluyan y promuevan la educación física, la formación artística y la expresión creativa, con prioridad para niños, niñas y adolescentes.

- **Objetivo 5: Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad**

**Políticas y lineamientos:**

5.1. Promover la democratización del disfrute del tiempo y del espacio público para la construcción de relaciones sociales solidarias entre diversos

- **Objetivo 6: Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos**

**Políticas y lineamientos:**

6.9. Combatir y erradicar la violencia y el abuso contra niñas, niños y adolescentes

d. Impulsar la creación de espacios y actividades lúdicas, artísticas, deportivas y recreativas, entre otras alternativas, para garantizar una vida libre de violencia a niñas, niños y adolescentes, en especial a aquellos en situación de riesgo.

- **Objetivo 9: Garantizar el trabajo digno en todas sus formas**

**Políticas y lineamientos**

9.3 Profundizar el acceso a condiciones dignas para el trabajo, la reducción progresiva de la informalidad y garantizar el cumplimiento de los derechos laborales

k. Promover políticas y programas que distribuyan de forma más justa la carga de trabajo y que persigan crear más tiempo disponible, para las personas, para las actividades familiares, comunitarias y de recreación.

El gran conjunto de políticas establecido por el Estado ecuatoriano en pos de garantizar el derecho al deporte, se han concretado a través de algunos programas. El Plan Nacional de Alto Rendimiento es la gran referencia dentro de las medidas adoptadas por el Estado ecuatoriano para la garantía, promoción y respeto de este derecho:

- **Plan Nacional de Alto Rendimiento:**

Este programa, implementado a través del Ministerio del Deporte, busca que los deportistas se preparen sistemáticamente a corto, mediano y largo plazo para participar en eventos internacionales con un óptimo rendimiento.

De esta forma, el gobierno invierte USD 60.399.128.32 para que 278 deportistas de 37 disciplinas cuenten con los recursos necesarios para atender sus necesidades técnicas, fisiológicas, nutricionales, psicológicas y médicas; además de cumplir sus planes de entrenamiento para competir en los eventos del ciclo olímpico lo cual incluye una beca económica mensual para gastos personales y familiares. Por otro lado, dentro del Plan se contempla el financiamiento del equipo multidisciplinario con un total de 428 profesionales que acompañan la preparación de los deportistas

De las disposiciones revisadas se puede colegir que el Estado ecuatoriano tiene como meta que el derecho al deporte sea ejercido con mayor amplitud y que incluso puede ser un mecanismo para combatir la violencia y proteger el derecho a la salud de las personas.

#### **1.4. Situación general del fútbol en el Ecuador**

El fenómeno deportivo engloba muchas manifestaciones. La gran variedad de deportes que existen en la actualidad supera la imaginación de cada uno de nosotros. Tanto es así, que hay ciertos deportes que solo han sido conocidos o practicados en lugares específicos. En nuestro país, décadas atrás, se jugaba un deporte ya casi desaparecido: la pelota nacional.

Sin embargo, hay actividades deportivas que han gozado de mayor popularidad que otras: es innegable que el rey de los Deportes es el Fútbol. Tal vez su naturaleza de deporte-espectáculo le permite llegar a las masas y lograr una gran notoriedad. Frente a esta tendencia mundial, el Ecuador no es una excepción: los deportes que más se practican son el fútbol y el ecuavóley.

Según cifras del INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censo) a nivel nacional se invirtieron 305.601,63 USD al mes en balones de fútbol. La Selección Nacional de fútbol ha marcado la historia de nuestro país. Después de unos inicios bastante austeros, los resultados del equipo han ido en escala ascendente. Para la actualidad, se ha clasificado a

tres Copas del Mundo, y se ha constituido en un referente de identidad nacional (Carrión, 2006).

Nuestra Selección Ecuatoriana de Fútbol jugó su primer partido internacional en los Juegos Bolivarianos celebrados en Bogotá, el día 11 de Agosto de 1938, ante su similar de Perú (Ribadeneira, 2009).

Por la importancia que tiene el fútbol en nuestro país, se debe mencionar en el presente trabajo a la Federación Ecuatoriana de Fútbol, ente de dirigencia en este campo. Tal como lo recoge la página web de esta institución, su antecedente histórico es la Federación Deportiva Nacional del Ecuador, constituida el 30 de Mayo de 1925. Para esa fecha ya se habían creado instituciones de práctica de fútbol (como el Club Sport Ecuador y la Asociación de Empleados) y campeonatos amateurs en las provincias de Guayas y Pichincha.

En 1926, nuestro país se afilia a la FIFA y un año después a la Conmebol. En 1957 se realizan por primera vez los Campeonatos Nacionales de clubes, los mismos que, después de una suspensión de dos años, se reanudaron en 1960 hasta la actualidad. El 30 de junio de 1967 nace la Asociación Ecuatoriana de Fútbol que, en 1978, después de la reforma de sus estatutos pasó a llamarse Federación Ecuatoriana de Fútbol.

En la actualidad, a nivel profesional, nuestro país se cuenta con varios torneos:

La Primera “A” donde juegan 12 clubes y la Primera “B” como igual número de equipos participantes. Además se cuenta con el campeonato de Segunda Categoría donde se disputan 22 grupos provinciales. Por último, hay el campeonato de Reservas en el mismo en que juegan 12 equipos. En la Rama Femenina, desde el año 2013, se organiza en Ecuador también un campeonato femenino de fútbol que contó con la presencia de 16 equipos.

En cada provincia de nuestro país, hay asociaciones que se encargan de controlar el cumplimiento, por parte de los clubes de fútbol, de los estatutos y reglamentos de la Federación Ecuatoriana de Fútbol además de sus propias resoluciones.

Para que se lleven a cabo aquellos campeonatos, nuestro país cuentan con un buen número de estados entre los que se destacan: Alejandro Serrano Aguilar (Cuenca), Municipal “26 de Enero” (Cañar), Municipal “Jorge Andrade Cantos” (Azogues), Olímpico (Riobamba), La Cocha (Latacunga), George Capwell (Guayaquil), Monumental

Banco Pichincha (Guayaquil), Reina del Cisne (Loja), Reales Tamarindos (Portoviejo), L.D.U Quito (Quito), Olímpico Atahualpa (Quito), Sociedad Deportiva Aucas (Quito), Olímpico Santo Domingo de los Tsáchilas (Sto. Dgo. De los Tsáchilas), Bellavista (Ambato), entre otros.

## 2. Capítulo: La Discriminación Racial

### 2.1. Racismo

El racismo es una doctrina que ha estado presente a lo largo de la historia de la humanidad. Se ha exteriorizado bajo variados ropajes de acuerdo a la sociedad y tiempo de que se traten. Son muchos y muy heterogéneos los eventos e instituciones históricas que tienen un sustrato racista: la esclavitud, el colonialismo, el Apartheid, el Nazismo, el Ku-Klux-Klan, genocidios, el asunto Dreyfus, los pogromos, entre otros.

Aunque las atrocidades cometidas bajo esta forma de pensar han permitido que muchas voces se levanten en su contra, a lo largo de los siglos el racismo fue, no pocas veces, tolerado e incluso incentivado desde las justificaciones de la defensa de los talentos de la raza blanca y como legitimación del sistema económico de la esclavitud<sup>4</sup>.

Un ejemplo muy claro de esto último fue “la misión civilizadora del colonialismo”: bajo la premisa de que la ciencia liberará al hombre (Tawa, 1981), se postulaba que la metrópoli llevaba el progreso a sus colonias (Geulen, 2010). Así, se llevó a cabo, en el año 1889, la Exposición Universal de París, donde fueron mostradas más de 200 personas originarias de África, dentro de una representación de su hábitat natural (Bancel, Blanchard y Lemaire, 2000).

Para entender la concepción que se ha tenido del racismo, comenzaremos abordando, de manera breve, su trayectoria a través de los siglos y posteriormente, la formulación contextual que ha tenido.

Desde el punto de vista histórico, son dos aspectos los que, principalmente, permitieron el surgimiento del racismo como lo concebimos en la actualidad<sup>5</sup>. Por un lado, desde el Renacimiento, en los siglos XV y XVI, la ciencia adopta un sitio preponderante en la sociedad de la época y suscita el interés de las clases dominantes (Tawa, 1981).

Por otro lado, desde el siglo XV, las naciones europeas se lanzaron a la aventura de la conquista, lo que les llevó a convivir con pueblos diferentes a ellos. Entonces, la

---

<sup>4</sup>Este análisis es profundamente abordado por el Documental “Historia del Racismo” transmitido por la Cadena BBC transmitido en Marzo del 2007, min. 1:10 a 1:21.

<sup>5</sup> El racismo ha existido desde el comienzo de los tiempos. Sin embargo, en el presente trabajo lo abordaremos en su desarrollo dentro de la civilización contemporánea.

ciencia se convierte en una aliada de las clases altas para justificar su dominio sobre los pueblos subyugados.

La respuesta para lo anterior fue, en base a “la diferencia” de rasgos físicos, las costumbres, lenguas, valores, entre otros, clasificar a los seres humanos en “razas” que tenían jerarquía entre sí (Geulen, 2010). Por supuesto, el hecho de que algo se considere “superior” frente a algo “inferior” supone una necesidad de preservación o pureza de las características de aquellos que era considerados como destinados a dominar al resto. Por esta razón, el racismo implica diferencia, desigualdad (Prats, 2001) y separación<sup>6</sup>. Tal como lo expresa Kovel (como se citó en De la Torre Espinoza, 1996) “el racismo antecede a la noción de raza, verdaderamente, genera a las razas”.

La base de la “raza” como término científico es la clasificación de los vegetales y los animales en el siglo XVIII (Tawa, 1981). El primero en utilizar la palabra “raza” dentro del mundo científico fue el naturalista Buffon, el año 1749, en Francia (Malgines y Gímenez, 2000).

Generalmente, se divide en tres fases a la historia del racismo: durante los siglos XV- XVIII nos encontramos con el Racismo Romántico, que posteriormente daría lugar al Racismo científico en el siglo XVIII y se convertiría en la Eugenesia<sup>7</sup> en el siglo XIX.

Poco a poco, se fue descubriendo que entre los seres humanos los tipos físicos alcanzan una gran variabilidad y por tanto, este criterio no sirve para clasificar a las personas (Tawa, 1981). Hasta aquel momento la “raza” era definida en base a las características biológicas y genéticas, es decir, primordialmente por la apariencia física (De la Torre Espinoza, 1996). Después del nazismo, esta concepción perdió fuerza y la idea de “raza” fue sustituida por la de “etnia” como base de los criterios racistas. Ahora se recalca la diferencia “cultural” de las variadas sociedades del mundo. Sin embargo, los vocablos “raza” y “etnia” son tan cercanos que hasta la actualidad la palabra “raza” es utilizada dentro de un significado coloquial (De la Torre Espinoza, 1996).

Más tarde, la ciencia, en principio, una gran aliada del racismo, descubrió, a inicios del siglo XXI, con el proyecto Genoma Humano que las diferencias biológicas y genéticas

---

<sup>6</sup> Son muchos los regímenes racistas los que han establecido sistemas separados para las personas de acuerdo de su origen racial o étnico, así el Apartheid en Sudáfrica y el Sistema de Segregación Racial vigente en los Estados Unidos hasta los años 60.

<sup>7</sup> La eugenesia es definida por el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española como la aplicación de las leyes biológicas de la herencia al perfeccionamiento de la especie humana.

entre los seres humanos son mínimas: entre los distintos grupos raciales, los genes varían en menos de un 1%<sup>8</sup>. Por lo tanto, el concepto “raza” caía en desuso; no se puede hablar de razas humanas, sino de la raza humana.

En la actualidad ha surgido el racismo ambiental que se refiere a, según Bullard y Johnson (como se citó en Rodríguez, 2012, p.51) “cualquier política, práctica o directiva que afecta diferencialmente o desfavorece (intencionalmente o no) a individuos, grupos o comunidades basadas en la raza o el color”.

Se debe destacar que uno de los mayores legados del racismo era la proposición de que las características físicas, morales y culturales se heredaban de la “raza” por lo que eran inherentes a cada persona y no podían cambiar. Bajo la premisa anterior, nacen los estereotipos (Harris, 1997). Así, la raza negra era considerada como primordialmente apta para la actividad física frente a la intelectual, estereotipo que abordaremos que con más detalle en el próximo capítulo.

Las principales críticas que ha recibido el racismo son relativas a la no existencia de sociedades racialmente puras, a que la gran variabilidad de la apariencia física que existe aún entre individuos considerados de la misma “raza” y a que han existido civilizaciones “mestizas” que han hecho grandes aportes a la humanidad, por lo que no se puede hablar de superioridad de determinados grupos “puros”.

En este momento, debemos aterrizar en la definición de racismo. Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, es:

“Exacerbación del sentido racial de un grupo étnico, especialmente cuando convive con otro u otros.2. Doctrina antropológica o política basada en este sentimiento y que en ocasiones ha motivado la persecución de un grupo étnico considerado como inferior”.

Según Geulen (2010) es la magnificación de lo propio a través de la desvalorización del “otro”. Para Habib Tawa (1981): “es una actitud sistemática, consistente en juzgar y actuar, ceteris paribus, por lo demás, en función de la pertenencia étnica o racial de la persona o grupo de personas considerados” (p.66).

---

<sup>8</sup> Esta noticia tuvo un gran impacto en los medios de comunicación. La información otorgada por el Proyecto Genoma Humano se puede encontrar en todo tipo de portales electrónicos, así, como en el presente caso [www.ecoport.com](http://www.ecoport.com)

En vista de las concepciones anteriores, las características del racismo que se quieren subrayar en razón del presente trabajo son:

- a) La noción del “otro”, que tiene connotaciones negativas.
- b) El surgimiento del concepto de “raza” o “etnia” cada una de las cuales tiene características propias, inherentes y estáticas.
- c) Jerarquías entre las diferentes razas.

En este punto analizaremos una figura jurídica que tiene una relación directa con el racismo: la discriminación racial. El racismo se ubica dentro del nivel de las ideas, mientras que la discriminación racial conlleva una aplicación, con efectos negativos, de las proposiciones racistas. Considero que la rama de derecho que ha abordado esta problemática social es el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y por eso la enfocaré desde esa perspectiva:

## **2.2. La discriminación racial en el mundo de los derechos humanos:**

### *2.2.1. Principio de igualdad y no discriminación:*

El art. 1 numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que, a efectos de dicha Convención, persona es todo ser humano. El numeral primero del mismo artículo establece que los estados tienen la obligación de respetar y garantizar los derechos reconocidos de toda persona en dicha Convención. En conclusión, todas las personas debemos acceder a los derechos consagrados en este instrumento internacional, por el mero hecho de existir.

La jurisprudencia de la Corte IDH ha consagrado, en su Opinión Consultiva 4, la unidad del género humano. Por esta razón, las diferencias de trato entre las personas podrían suponer un desconocimiento a la dignidad humano, inherente a cada uno de nosotros.

Una consecuencia lógica de lo anterior es que el *principio de igualdad y no discriminación* es un pilar fundamental en los derechos humanos. Incluso, este postulado forma parte, tal como lo expresa la Opinión Consultiva 18, del *Ius cogens*, es decir del núcleo duro del Derecho Internacional, de aquellas normas que son básicas en su cumplimiento. Tal es su importancia que son muchos los instrumentos de derechos

humanos que los contienen dentro de sus primeros artículos como una norma general que se aplica a todos los derechos consagrados en su articulado, tal como lo recoge la sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas del Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek. Vs. Paraguay, en su párrafo 268. Así, el art. 1 numeral 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece:

#### **“Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos**

1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. (el subrayado es mío).

¿Qué debe entenderse como discriminación? Dentro de los documentos propios del Derecho Internacional, es la Observación General No. 18 del Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la que establece una definición de lo que debe entenderse como discriminación:

“toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la propiedad, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas”.

En base a la anterior formulación, se deben realizar algunas precisiones:

- Cuando se habla de “*distinción, restricción o preferencia*”, nos referimos a que una discriminación es en base a una *diferencia de trato*. Sin embargo, se debe aclarar que no toda distinción conlleva discriminación pues ésta puede tener justificación cuando tiene un objetivo legítimo y sus medios son razonables. De esta forma, se vuelve legítima.

- Se han nombrado como posibles motivos de discriminación “la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la propiedad, el nacimiento o cualquier otra condición social”. En primer punto, aquellos motivos anotados son las denominadas “*categorías sospechosas*”. Cuando una

distinción de trato se basa en dichas categorías será observada bajo un criterio de escrutinio intenso o estricto, es decir, su justificación debe cumplir con mayores requisitos, tal como se establece en el Informe de la Comisión Interamericana N° 28/98 del caso María Eugenia Morales de Sierra. En segundo lugar, se puede observar que la frase termina “*o cualquier otra condición social*”, indica que la lista no es taxativa, por lo podrían existir o surgir otros motivos de discriminación, mucho más cuando las sociedades humanas se transforman generando nuevas problemáticas, tal como estableció la Corte IDH en el Caso Atala Riffo y Niñas vs. Chile.

- Cuando se lee la frase “*que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar...*” queda la claro que la discriminación puede ser intencional o no. La falta de intención pero la presencia de un resultado discriminatorio de igual forma determina una responsabilidad en materia de derechos humanos.

- El último elemento: debe tener un efecto perjudicial para quien la sufre.

Ahora bien, los Estados, como guardianes de los derechos humanos, tienen que cumplir con algunas obligaciones frente a la discriminación. La jurisprudencia interamericana ha dividido las obligaciones estatales de la siguiente manera (Courtis, 2010):

En un primer lugar, las obligaciones negativas, es decir, no llevar a cabo distinciones normativas, o no emitir normas que menoscaben los derechos de grupos de personas identificados a través de esos factores.

Por otro lado, frente a este tema los Estados tienen como obligaciones positivas el llevar a cabo acciones encaminadas a eliminar los prejuicios y los obstáculos que perturben el ejercicio de sus derechos por parte de los grupos sociales discriminados.

La discriminación es un hecho complejo, que puede ser analizado desde varias aristas. Esta complejidad permite que sean muchas las vías por las que se exterioriza.

Existen varios tipos de discriminación, para el presente trabajo abordaremos dos de las categorías que han sido clarificadas por la Observación General No. 20 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

a) **Discriminación formal:** Es aquella que se manifiesta en la Constitución, leyes y políticas del Estado discriminan expresamente por alguno de los motivos prohibidos. Por ejemplo, cuando, durante el Apartheid, las leyes establecían impuestos más elevados para los africanos con respecto a los blancos.

b) **Discriminación sustantiva:** Es la discriminación que se da en la práctica, es decir, es una *discriminación de facto*. En muchos casos, se da aunque las leyes del país prohíban la discriminación. Por ejemplo, en la India el sistema de castas fue abolido con el establecimiento del estado democrático, sin embargo, hasta la actualidad los miembros de las castas consideradas inferiores siguen recibiendo trato injusto.

### 2.2.2. *Discriminación racial:*

Como ya se pudo observar en el análisis anterior, la discriminación puede darse en base a muy variados motivos. Dentro de las categorías sospechosas tenemos a “*la raza*” que es el concepto de arranque del tema del presente trabajo: la discriminación racial.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y Convención Interamericana contra Racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia determinan en sus primeros artículos una definición de lo que debe considerarse como *discriminación racial*:

- **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>9</sup>.**

#### “Artículo 1

1. En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”.

---

<sup>9</sup> Esta Convención Internacional fue Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965. Entrada en vigor: 4 de enero de 1969

- **Convención Interamericana contra Racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia:**

**“Artículo 1:**

Para los efectos de esta Convención:

1. Discriminación racial es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes. La discriminación racial puede estar basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico.”

Las disposiciones transcritas apelan a los mismos elementos de la discriminación que ya se estudiaron anteriormente. De dichas definiciones se desprende que la discriminación racial se produce por motivos de:

La **raza** ha sido definida, en su sentido clásico, como: “sinónimo de subespecie: una población geográficamente aislada dentro de una especie que ha tenido poco o ningún flujo de genes con otras poblaciones durante un largo período de tiempo y que se encuentra a punto de convertirse en una nueva especie” (Harris 1997, 121).

El **color**, se refiere a la coloración natural de la tez humana (Diccionario de la RAE, 2011).

El **linaje** es definido como “ascendencia o descendencia de cualquier familia” (Diccionario de la RAE, 2011).

El **origen nacional** se refiere al Estado, la nación o el lugar de origen de una persona (Comité DESC, ONU, 2009).

El **origen étnico o etnia** se refiere a las características sociales y culturales que diferencian a los grupos humanos (De la Torre Espinoza, 1996).

### **2.3. La Discriminación Racial en los Instrumentos Internacionales:**

La fuerte presencia del racismo y la discriminación racial a través de la historia de la humanidad y de las diferentes sociedades y civilizaciones, ha permitido que varios organismos internacionales tomen cartas en el asunto. Cualquier tipo de discriminación tiene implicaciones jurídicas desde que todo trato desigual arbitrario implica una vulneración a los derechos humanos de las personas.

Las instituciones de protección, respeto y promoción de los Derechos Humanos, a nivel universal e interamericano han abordado el tema de la discriminación racial en variados instrumentos.

Además de las ya mencionadas Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y Convención Interamericana contra Racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia y los instrumentos internacionales que prohíben la discriminación en general ubicando a la raza como categoría sospechosa, me permito a continuación enlistar algunos instrumentos internacionales particulares de este tema:

#### **Sistema Internacional de Derechos Humanos.**

##### **Naciones Unidas (ONU)**

- Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales
- Declaración sobre minorías étnicas
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

##### **Organización Internacional del Trabajo (OIT):**

- Convenio No. 97 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Trabajadores Migrantes
- Convenio No. 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación.

## **Sistema Interamericano de Derechos Humanos:**

- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”
- Convención para la prevención y sanción del Delito de Genocidio.

Tal como lo recoge el portal de la Oficina del Alta Comisionado para los Derechos Humanos, en el año 2001, se llevó a cabo la Conferencia Mundial contra el Racismo con el objetivo de luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. El resultado fue la Declaración y Programa de Acción de Durban. Posteriormente, en el año 2009, se realizó la Conferencia de Examen de Durban que examinó el progreso mundial alcanzado para superar el racismo, donde se reconocieron los avances y se resaltaron las falencias del programa.

A nivel de la oficina de Derechos Humanos de la ONU, en lo que respecta al tema de la discriminación racial existen varias instancias e instituciones: el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR); Relatoría Especial sobre las Formas Contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; el Experto Independiente en cuestiones de las minorías; el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana.

En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se cuenta con: la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial creada en el año 2005, además de la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes desde el año 1996 y la Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas creada en el año 1990.

## **2.4. La Discriminación Racial en la Legislación Ecuatoriana:**

### **a) Constitución 2008:**

Siendo la discriminación racial un tema de actualidad y de preocupación mundial y tal como lo han hecho las anteriores Constituciones de nuestro país, nuestra Carta Magna vigente incluye disposiciones relativas a esta problemática, que apunto subsiguientemente:

El numeral 1 del art. 3 de nuestra Constitución, garantiza, sin ningún tipo de discriminación el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los

instrumentos internacionales de derechos humanos. En este mismo orden de ideas, el Art. 66 reconoce y garantiza a las personas el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.

Dentro de los principios que rigen el ejercicio de los derechos, el Art. 11 numeral 2 indica que todas las personas son iguales en sus derechos, obligaciones y oportunidad e inmediatamente, en el segundo inciso se expresa que nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, entre otras razones.

Así mismo el artículo 341 la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado debe generar las condiciones para la protección integral de sus habitantes y asegurar los derechos y principios constitucionales, con especial enfoque en la igualdad en la diversidad y la no discriminación.

Constitucionalmente, la prohibición de discriminación racial también se extiende hacia ámbitos específicos:

**Dentro del campo de la comunicación**, el inciso segundo del Art. 19 prohíbe la emisión de publicidad que induzca al racismo. Adicionalmente, en este mismo campo, el art. 46 dispone que el Estado ecuatoriano que tiene la obligación de protección frente a la influencia de los mensajes difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género.

**Con respecto a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas**, el art. 57, les reconoce el derecho a no ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural (numeral 2) y el derecho a la reparación de las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación (numeral 3).

**En el aspecto de las Relaciones Internacionales**, el Art. 416, que determina los principios que rigen a las relaciones internacionales de nuestro Estado, establece que se rechaza el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación.

**En lo referente a los derechos de las personas adultas mayores**, en el Art. 38, expresa que el Estado, cuando establezca políticas públicas y programas de atención a favor de este grupo, que tendrán en cuenta las diferencias, las inequidades de género, la etnia, la cultura, entre otras.

**b) Otras leyes:**

• **Ley orgánica de Educación Intercultural:**

El Art. 132 prohíbe a los representantes legales, directivos, docentes, madres y padres de familia promover, por cualquier vía, la discriminación contra las personas, el racismo, la xenofobia, el sexismo y cualquier forma de agresión o violencia dentro de los establecimientos educativos (literal m) o negar matrícula o separar de la institución educativa a estudiantes por razones de discriminación racial, cultural o étnica (literal r). El Reglamento de esta norma, en el art. 143, propone un enfoque educativo inclusivo para superar el racismo, la discriminación y la exclusión, y favorecer la comunicación entre los miembros de las diferentes culturas.

• **Ley del Deporte, Educación Física y Recreación:**

El Art. 147 prohíbe la propaganda y/o publicidad que promueve la violencia, la discriminación y el racismo.

• **La Ley Orgánica de Comunicación**

Esta ley estipula, en el art. 94, dentro de la protección de derechos en publicidad y propaganda, que el Superintendente de la Información y Comunicación dispondrá la suspensión de la publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.

Paralelamente, cuestiones relativas a la problemática que nos ocupa han sido también recogidas en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013 -2017:

Dentro del Objetivo 1, que tiene como título “Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular”, se expresa que la construcción del Estado plurinacional e intercultural se enmarca en la búsqueda de alternativas de superación del racismo estructural e institucionalizado, que es una herencia basada en las relaciones sociales de poder y dominación de unas culturas sobre otras.

En lo que respecta al Objetivo 2, referente a “Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad” se establece como obligación del Estado el implementar, frente al racismo y la violencia étnico racial mecanismos educativos, un Subsistema Integral de Información de Vulneración de Derechos, dentro del

Sistema Nacional de Información (SNI), veedurías ciudadanas, mecanismos de prevención, control y sanción frente a esta situación con respecto a las personas en situación de movilidad humana, entre otros.

Dentro del apartado del Objetivo 4, referente a “Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía”, en la sección del 4.3 se dispone: Promover espacios no formales y de educación permanente para el intercambio de conocimientos y saberes para la sociedad aprendiente se establece el uso del espacio mediático para la erradicación del racismo, la discriminación, el sexismo y las diversas prácticas de exclusión.

En el Objetivo 5, relativo a la construcción de espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad, se reconoce que en nuestra sociedad existe racismo heredado de la Colonia y la marginación clasista inherente al capitalismo.

Además, se pueden contar con otras acciones que ha llevado a cabo nuestro gobierno con respecto a este mismo tema:

- Con fecha 17 de octubre de 2013, los Ministerios de Relaciones Exteriores de Ecuador y Uruguay firmaron un *Memorándum de Entendimiento sobre Acciones Conjuntas para Eliminar la Discriminación Racial y Étnica y Promover la Igualdad* por el que se estableció un Grupo de Coordinación para que se ejecuten algunas medidas como programas de capacitación, iniciativas regionales para promover la igualdad de oportunidades, realización de seminarios y talleres, etc.

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 60, se decreta la aplicación a nivel nacional del *Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural*, que ordena, entre otras cosas el decreto de 365 días de combate al racismo y la discriminación racial y la construcción de una sociedad intercultural y la adopción de una política laboral de acciones afirmativas para sectores sociales históricamente discriminados.

- De manera concordante con esto, por Resolución Legislativa publicada en el Registro Oficial 160 de 29-mar-2010, se declara al 21 de marzo como el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.

- Por último, el Plan Metropolitano de Desarrollo Distrito Metropolitano de Quito – Ordenanza Municipal No. 170.- 30 de Marzo del 2012 que establece que una de las falencias sociales a superar es el racismo estructural y brechas sociales basadas en la etnia.

Con este bagaje, queda claro que el racismo y la discriminación racial, a nivel general, es un tema que ha sido desde ya objeto de acciones normativas y políticas públicas por parte del Estado ecuatoriano. De lo anterior se desprende que es una problemática latente en nuestra sociedad.

Por otro lado, tal y como se pudo ver cuando se abordó una de las clasificaciones de la discriminación (*formal y de facto*) el hecho de que la prohibición de discriminación haya sido ampliamente consagrada en legislación de un estado, no impide que continúe suscitándose en la práctica, situación que se verifica en nuestro país.

## **2.5. Racismo en el Ecuador:**

### *2.5.1. Antecedentes históricos en el Ecuador:*

La Conquista española del Ecuador comenzó en la primera mitad del Siglo XVI (Ayala, 2001). Los ibéricos se encontraron con el “Nuevo Mundo”, que se hallaba habitado por las más variadas civilizaciones indígenas.

A la conquista española, le siguió la Colonia. Durante esta época, se dio un proceso de confrontación entre los distintos sectores del grupo colonizador español (Espinosa, 2010). Durante este tiempo, España utilizó varios mecanismos para la explotación económica de nuestro país: el despojo masivo de tierras, al trabajo forzado de los indígenas, la esclavitud de la población negra, la venta obligatoria de productos y el racismo institucionalizado (Espinosa, 2010).

El surgimiento del capitalismo en América se suscitó con la particularidad de que las distinciones raciales determinaban la lógica de la acumulación económica (Espinosa, 2010). Por esta razón, había dos aspectos que determinaban la posición social de las personas: su poder socio-económico y su identidad racial (Espinosa, 2010). Lo anterior revestía mucha importancia cuando, desde mediados del siglo XVI, se produjo un intensivo mestizaje entre españoles, indígenas y los esclavos africanos (Geulen, 2010). Ese antecedente es la base de la sociedad ecuatoriana actual.

### 2.5.2. *Un poco de la historia de los Afroecuatorianos*<sup>10</sup>:

Frente a la poca disposición de los indígenas al trabajo y la abrupta disminución de esta población en el transcurso de la conquista y colonia española, comenzó a aplicarse en nuestro país la esclavitud de personas traídas desde África para suplir la necesidad de mano de obra dejada por los pueblos amerindios.

Los ancestros africanos llegaron a Ecuador desde el siglo XVI a causa del comercio de esclavos. Según algunos estudios, los afroecuatorianos provienen principalmente de culturas africanas como las Yorubas, Congos, Mandingas, Akan, Ewe Font, entre otras tantas. En 1553, los primeros africanos que llegaron a Esmeraldas fundaron allí el Palenque de los Sambos, donde eran libres y tenían sus propios reyes, entre ellos, Alonso de Illescas.

Los esclavos traídos de África fueron esclavizados en las haciendas, minas y en las ciudades generalmente en servicios, plantaciones de vino, algodón, tabaco y caña de azúcar, astilleros y puertos. Hubo muchas rebeliones, alzamientos y protestas.

Tuvieron una participación importante en procesos históricos de nuestro país: formaron parte del ejército de Simón Bolívar en la independencia de nuestro país, en los ejércitos favorables a Eloy Alfaro durante la revolución liberal, el ejército de los Tauras en Guayas del general Urbina, en la Revolución de Concha y en la construcción del Ferrocarril. En el año 1854 se abolió definitivamente la esclavitud, no obstante, la situación socioeconómica de los afroecuatorianos no cambió demasiado.

En la actualidad, la mayor parte de los afroecuatorianos se encuentran en la Provincia del Guayas (36%), Esmeraldas (25.5%) y Pichincha (13%). Igualmente existen importantes poblaciones afroecuatorianas provincias como: Manabí (5%), El Oro (4,7%), Los Ríos (4,5%).

### 2.5.3. *Situación actual: Racismo en el Ecuador Actual:*

Sin embargo, la diversidad cultural de nuestra sociedad heredada de la colonia ha venido acompañada de patrones de discriminación. Dentro de nuestra historia, y en

---

<sup>10</sup>Resumen con datos obtenidos de <http://afros.wordpress.com/historia/> y [http://www.codae.gob.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=160:hechos-de-la-historia&catid=31&Itemid=46](http://www.codae.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=160:hechos-de-la-historia&catid=31&Itemid=46) (PAGINA DE LA CODAE, Corporación para el Desarrollo Afroecuatoriano)

especial hasta los años 60, se forjó una identidad nacional mestiza excluyente de la etnicidad del indígena y el afrodescendiente (De la Torre Espinoza, 1996, p. 82).

Dentro de ciertos estudios que se han llevado a cabo (SENPLADES, 2013) se llega a la conclusión de que la violencia y la discriminación racial se estructuran a partir del rechazo a lo considerado como "no blanco". Por esta razón, los grupos que se han visto primordialmente afectados por este problema social son los afroecuatorianos y los indígenas. Todos estos son aspectos que han producido y reproducido relaciones de poder históricamente desiguales, que se reflejan en la vida pública y privada y durante todo el ciclo de vida de las personas.

Las estadísticas del INEC arrojan los siguientes datos: el 16% de la población ecuatoriana se siente discriminada de manera directa por algún motivo. Sin embargo, en las encuestas se percibe que el 37% de la población sufre discriminación. Según el censo realizado en el 2010, en el país hay 14.483.499 ecuatorianos y ecuatorianas. La composición étnica de este conjunto corresponde a: 71,9% mestizos, 7,4% montubios, 7,2 afroecuatorianos, 7% indígenas. En el año 2011, los ecuatorianos y ecuatorianas consideraban que el 30% de la población era discriminada por su etnia (INEC, 2010).

### **3. Capítulo: Discriminación Racial en el fútbol:**

#### **3.1. Racismo en el Fútbol:**

##### **El caso de Dani Alves:**

El día 27 de abril de 2014, en el Estadio El Madrigal, durante la 2º parte del partido entre Villarreal y Barcelona, el jugador brasileño Dani Alves recibió un insulto racista: se disponía a lanzar un saque de esquina en el minuto 76 del juego y desde la grada le lanzaron un plátano. La respuesta del brasileño: peló el plátano y le dio un buen mordisco. Después, Alves descartó el plátano y cobró el córner.

El árbitro del encuentro, David Fernández Borbalán, reflejó en el acta arbitral el lanzamiento del plátano en el estadio de El Madrigal. Después del partido, el jugador comentó que su padre siempre le dijo que comiera plátanos para prevenir los calambres.

Dani Alves declaró luego del partido: “Estoy acostumbrado. Llevo 12 años en España y ha sucedido desde el principio. Tienes que reírte de esos retrasados. Sufrí mucho racismo en España. Por desgracia, ya aprendí a convivir con eso. Al principio me chocaba bastante, pero ahora no le doy importancia. Tienes que tomártelo con una dosis de humor. No vamos a cambiar las cosas fácilmente. Si no le das importancia, no logran su objetivo”

##### **Repercusión: Movimiento espontáneo de solidaridad:**

La reacción rápida e ingeniosa de Alves - de comerse el plátano – desató de forma espontánea una campaña mundial contra el racismo, particularmente en las redes sociales. Su propio compañero Neymar colgó una fotografía junto a su pequeño hijo comiéndose un plátano cuyo un texto decía: «Tomaaaaa banda de racistas...» con el slogan "Todos Somos Macacos".

Miles de aficionados de todo el mundo replicaron el gesto en un acto de No al Racismo. A este movimiento espontáneo se unieron futbolistas profesionales como Messi, Ronaldinho, Hulk, Gary Lineker , Sergio el Kun Agüero, la brasileña Martha, Marcos Senna, Coutinho, David Luiz, Oscar, Willian, mostraron su malestar. Por su parte Fred concluyó que este no es un problema que se restringe a España, sino que es un mal que mancha el deporte y la sociedad en general en todo el mundo. Este caso mereció incluso el respaldo de personalidades como Joseph Blatter presidente de la FIFA, el primer ministro Matteo Renzi, presidentes de varios países como: Mujica, Santos, Correa, y la propia

presidenta de Brasil Dilma Rousseff elogió la actitud del jugador y sostuvo que la actitud de Dani Alves fue «una respuesta osada y fuerte al racismo en el deporte».

El equipo Villarreal a través de su página oficial informó que: “Gracias a las fuerzas de seguridad y a la inestimable colaboración de la ejemplar afición amarilla, el club ya ha identificado al autor y ha decidido retirarle el carnet y prohibirle el acceso al Estadio El Madrigal de por vida”.

### **Otros casos:**

Campeones mundiales y europeos en la cancha de fútbol, pero arruinados por racismo “endémico” en las gradas. Casos como Boateng, Patrice Evra, Papakouli Diop le empezaron a cantar como monos, Tinga, Mario Balotelli, Samuel Eto’o (decidió abandonar el partido y se negó a jugar) Neymar, Marcelo, Paulao (abandonó desolado y llorando el terreno de juego), Nyom (fue sancionado con tarjeta amarilla por lanzar el balón a las gradas por los cánticos racistas), Kameni, Diego Costa, Reyes tratado como negro de mierda por el seleccionador español Luis Aragonés, Roberto Carlos y los negros del Ajax, entre otras estrellas del fútbol mundial, también fueron víctimas de cantos racistas.

Como se puede ver a través de los ejemplos anotados, el racismo y la discriminación racial es un flagelo que azota en el campo deportivo.

A continuación, se expone una enumeración de la recepción que ha tenido esta problemática en las decisiones, acciones y normativas de los organismos encargados del fútbol.

## **3.2. Medidas adoptadas a nivel internacional:**

### *3.2.1. Medidas adoptadas en la Organización de las Naciones Unidas (ONU):*

El lunes 28 de Abril del 2014, el portavoz del secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, expresó “Lo que hace tan bonito al deporte es que lo practican personas de diversas razas”.

A nivel de las Naciones Unidas el Tema de la Intolerancia, Discriminación y Racismo tiene como uno de sus campos a estudiar el deporte, en particular el fútbol. Tal es así, que a continuación expondré algunos hechos que corroborarán la afirmación anterior:

- Ya en años anteriores, se creó en la ONU (Organización de las Naciones Unidas) la Oficina de la ONU de Deporte para el Desarrollo y la Paz, donde uno de los ejes transversales es la el tema del racismo en el deporte.

- Para el relator especial de la Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre discriminación y xenofobia, Doudou Diene, los incidentes abiertamente racistas podrían ir en aumento en el deporte, especialmente en el fútbol e hizo un llamado a las organizaciones deportivas internacionales para combatir el racismo.

- El 23 de Agosto del 2013, la ONU proclamó al 6 de abril como Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz.

- Así también, el día 28 de Abril del 2014, se firmó un acuerdo entre el presidente del Comité Olímpico Internacional (COI), Thomas Bach, y el secretario General de las Naciones Unidas (ONU), Ban Ki -moon, por el cual, en una acción de colaboración entre las dos organizaciones, se decidió contribuir a construir un mundo más pacífico, educando a la juventud a través del deporte sin discriminación de ningún tipo.

### 3.2.2. *Medidas adoptadas por la FIFA:*

La FIFA es la Federación Internacional de Fútbol Asociación<sup>11</sup>. Esta organización tiene como objetivos, principalmente, el mejorar y promover el fútbol y organizar sus torneos a nivel internacional.

- Esta preocupación ha sido reflejada en la normativa de la FIFA, puesto que el art. 3 de los Estatutos de la FIFA, prohíben la discriminación racial: “Está prohibida la discriminación de cualquier país, individuo o grupo de personas por su origen étnico, sexo, lenguaje, religión, política o por cualquier otra razón, y es punible con suspensión o exclusión”. Las sanciones establecidas para el incumplimiento de esta disposición como todas las demás contenidas en el Estatuto están expresadas en el Código Disciplinario de la FIFA, en el art. 58 numeral 3 indica que los espectadores que incurren en aquella prohibición con el impedimento de acceso al estadio en al menos dos años.

- En el año 2001, en la ciudad de Buenos Aires, se adoptó la Resolución de Buenos Aires contra el racismo. Cabe destacar que esta resolución resalta la obligación de

---

<sup>11</sup> Esta definición ha sido determinada en el Art. 1 del Estatuto de la FIFA.

los Estados miembros de acatar las disposiciones de la FIFA y adoptar las medidas para fueran necesarias para el efecto.

- Desde el año 2002, se celebran cada año las Jornadas de la FIFA contra la Discriminación en una de las competiciones de la FIFA. El objetivo es concientizar sobre la necesidad de erradicar el racismo y otras formas de discriminación en todo el mundo. La principal actividad dentro de esta iniciativa es un protocolo especial antes de los partidos, durante el cual los capitanes de los equipos leen una declaración contra la discriminación y el racismo, después de lo cual equipos y árbitros se reúnen en el centro del terreno de juego para transmitir el mensaje.

- Tal como lo expresa el portal de la FIFA, a inicios del año 2005, este organismo creó un equipo de "embajadores contra el racismo", integrado por jugadores y entrenadores entre los que se contaban Thierry Henry, Bobby Charlton, Sven-Goran Eriksson, Mia Hamm, Jurgen Klinsmann, Pelé, Abedi Pele, Michel Platini y Birgit Prinz.

- Durante el Congreso 63 de la FIFA, llevado a cabo en el año 2013, se expidió la Resolución sobre la Lucha contra la Discriminación y el Racismo. Este documento establece que las asociaciones miembro deben actuar a través de medidas de: a) educación, b) prevención y c) sanción.

- Durante el Mundial de Fútbol Brasil 2014 se cuenta también con la iniciativa del *selfie* #SayNoToRacism: es una selección al azar de fotografías enviadas por diferentes personas alrededor del mundo se mostrarán en las pantallas gigantes de los estadios (Estadio Nacional, Arena Fonte Nova, estadio Castelão y estadio de Maracanã) antes del comienzo de los encuentros correspondientes a los cuartos de final.

Se debe recordar que las normas de la FIFA tienen un carácter obligatorio para todas las asociaciones miembros y sus respectivos integrantes, como clubes, directivos, jugadores, árbitros y cualquier persona que la FIFA admita en un partido o una competición, incluidos los espectadores. Según los registros de la FIFA, el Ecuador es una asociación afiliada desde el año 1926.

### 3.2.3. Medidas adoptadas en la UEFA:

- Esta organización, en un comunicado oficial, expresó que tiene una política de cero tolerancia hacia el racismo y de cualquier tipo de discriminación dentro y fuera de la cancha y que apoya a sus miembros en esta lucha.

- El 28 de Marzo del 2013, el Comité Ejecutivo de la UEFA ratificó la Declaración contra el Racismo y la Discriminación. La declaración incluye medidas de educación, prevención, y de disciplina.

#### *3.2.4. Medidas adoptadas en otros estados:*

- **México:** En 2014, México adoptó el Protocolo contra el racismo reglamentado por la FIFA y que marca que los partidos pueden suspenderse e incluso puede sacarse a los espectadores del estadio si la afición hace este tipo de comentarios a los jugadores.

- **Perú:** Las autoridades de este país han relanzado la campaña "Ponte alerta contra el racismo en el fútbol", que busca disminuir los actos de discriminación racial en los estadios de Perú. Una de las estrategias más innovadoras es la plataforma virtual "Alerta contra el racismo" donde tanto las víctimas como los testigos pueden reportar cualquier caso de discriminación. Entre las sanciones previstas se encuentran: la suspensión temporal del estadio, jugar encuentro a puertas cerradas y la prohibición de ingreso a los recintos deportivos de los agresores o barras bravas, de manera temporal o definitiva.

### **3.3. Medidas adoptadas en el Ecuador:**

Desde el punto de vista legislativo, existen pocas disposiciones que hacen referencia expresa en lo que respecta al racismo y discriminación racial contra nuestros futbolistas en los escenarios deportivos y son:

El art. 47 del Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional que establece:

“Si durante el desarrollo de una programación se realizaren manifestaciones de tipo racistas como las señaladas en el artículo anterior, el árbitro detendrá el partido hasta que cesen tales manifestaciones. Si llegase a transcurrir treinta minutos y los actos a los que se refiere esta disposición continuaren, el árbitro suspenderá el partido de manera definitiva y éste se reanudará en la forma determinada en el Art. 170 de este reglamento”.

Los infractores serán sancionados en la forma prevista en el Reglamento de la Comisión Disciplinaria”.

La única disposición relacionada con el tema que se encuentra en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, es el art. 143 que determina la prohibición de publicidad de contenido racista.

Aunque la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF) ha emitido algunas sanciones, es claro que nuestra legislación no cuenta con todas las clases de medidas que exige la FIFA y las disposiciones del Plan Nacional del Buen Vivir.

Puesto que, a nivel legal, nuestro estado ha adoptado de manera reiterada la prohibición de discriminación racial nos encontramos ante un caso de discriminación *de facto*, por lo que para determinar la existencia de la problemática me permitiré utilizar herramientas sociológicas.

### **3.4. La discriminación racial contra los futbolistas ecuatorianos en los escenarios deportivos:**

En nuestro país, el deporte adolece de una situación, a veces invisible, en otras ocasiones trivializada: el racismo. Éste se manifiesta a través de insultos, chistes, frases que hacen referencia, de manera despectiva y negativa, al origen racial. Tal vez la raíz madre de este problema sea que nuestra historia conlleva conquista y mestizaje. En todo choque de culturas, hay vencedores y vencidos. Por esta última razón, siempre hay un grupo cuyo legado es desconocido, desvalorizado y menoscabado en sus derechos.

El Ecuador ha implementado varias políticas en contra de la discriminación racial a nivel general. Sin embargo, no se ha llevado a cabo ninguna acción estatal específica en el campo deportivo. Es más, nuestra normativa deportiva no se ha tratado este tema de manera completa e integral. Estas carencias son aún más preocupantes cuando no existe la debida concientización sobre este problema.

Frente al tema de la presente disertación la pregunta a realizarse es: ¿Cuáles son las medidas a adoptarse para la erradicación de la discriminación racial en el deporte ecuatoriano?

Para llegar una respuesta se debe estudiar el fenómeno con los rasgos propios de la sociedad ecuatoriana y del mundo deportivo. Solo entendiendo el espectro general de esta situación se podrá obtener las soluciones adecuadas para su erradicación.

En el presente trabajo, estudiaremos la discriminación racial en contra de los futbolistas ecuatorianos (tanto a nivel nacional, como internacional) dentro de los escenarios deportivos, en el contexto de la Constitución 2008.

Por ende, en el presente trabajo se analizará la existencia de racismo y discriminación racial entre jugadores, la hinchada y demás actores del desenvolvimiento de los partidos de fútbol. Uno de los principales intereses es determinar la forma en que se manifiesta este problema.

Es menester destacar algunas particularidades que se dan en los escenarios deportivos del fútbol. El primero, es que el fútbol es un deporte espectáculo y por tanto, es un ámbito de recepción y emisión de mensajes, para crear símbolos y condensar emociones (Ramírez, 2003). Segundo, la participación activa del hincha es a través de las verbalizaciones performativas que se concretan en gritos de alegría, reflexiones (Ramírez, 2003).

Cuando se delimitó el problema es estudiarse en el presente trabajo, se determinó que se estudiaría si existía racismo y discriminación racial en los escenarios deportivos contra futbolistas ecuatorianos tanto a nivel nacional como aquellos que están en ligas extranjeras.

Por el trabajo de campo realizado, queda claro que el racismo y discriminación racial contra nuestros jugadores en los escenarios deportivos se manifiesta a través de insultos racistas y cánticos racistas (verbalizaciones). Sustento la proposición anterior en los siguientes elementos:

### **Entrevistas:**

Se ha realizado entrevistas a personalidades de gran trayectoria en nuestro fútbol (Anexo 1):

- Entrevista 1: Ex Seleccionado Selección ecuatoriana de fútbol
- Entrevista 2: Ex Seleccionado Selección ecuatoriana de fútbol
- Entrevista 3: Abogado deportivo
- Entrevista 4: Dirigente deportivo
- Entrevista 5: Sociólogo.

De las entrevistas realizadas, se pueden desprender algunas cuestiones claves para la comprensión del problema analizado:

- Durante los partidos del Campeonato Nacional, se pueden escuchar insultos racistas, sonidos que simulan el aullar de un mono cuando un jugador afroecuatoriano toma el balón y cánticos racistas.
- La situación ha mejorado, pero es un problema que aún persiste.
- El racismo expresado por los hinchas también se puede ver en otros ámbitos de la sociedad ecuatoriana. Los grupos más discriminados en este sentido son los afroecuatorianos e indígenas.

#### **Encuestas:**

Se realizaron encuestas a 360 hinchas durante los partidos del Campeonato Nacional del Fútbol Ecuatoriano 2014-2015, en varias ciudades del país. Las encuestas arrojaron los siguientes resultados (Anexo 2):

- El 82,22 % reconoció que existe racismo y discriminación en el fútbol ecuatoriano.
- El 55,56 % de los encuestados confesó haber proferido insultos como “negro bruto” “negro vago” o algo similar durante los partidos de fútbol.
- El 88,02 % expresó que es necesaria una ley que evite el racismo y la discriminación racial en los escenarios deportivos del fútbol.

#### **Noticias en la prensa:**

Se realizó un muestreo de noticias desde el año 2008 hasta la actualidad en las secciones de deportes de los principales diarios de nuestro país. Se encontraron algunas noticias que delatan que nos encontramos ante un problema que permanece contra nuestros jugadores:

- a) Nuestros jugadores reciben manifestaciones racistas en los partidos en el Campeonato Nacional:

- **Artículo titulado “FEF sanciona tercera manifestación racista”, Jueves, 8 de julio, 2010, Diario El Universo.**

La Comisión de Disciplina de la Ecuafutbol (FEF) estableció una sanción de 2.000 dólares al Manta por manifestaciones racistas durante el cotejo contra el Independiente.

- **Artículo titulado “La FEF sancionó brotes de racismo”, 24 de junio, 2010, Diario El Universo.**

La Comisión de Disciplina de la Ecuafutbol (FEF) impuso una multa de 2.000 dólares al D. Cuenca por realizar manifestaciones racistas, en el encuentro ante Macará. Anteriormente se había impuesto una sanción similar a Emelec ya que sus hinchas emitieron sonidos de mono durante el Clásico del Astillero jugado el 12 de junio de ese año.

- **Artículo titulado “El Nacional se queja por el racismo”, con fecha 18 de Junio de 2009, Diario El Comercio.**

En un partido entre el Deportivo Cuenca y El Nacional, el jugador Ronnal Campos dijo que recibió insultos racistas por parte del árbitro Omar Ponce, ante eso, el club protestó en la sede de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF).

b) Los jugadores ecuatorianos que juegan en el exterior también enfrentan este problema:

- **Artículo titulado “Tres clubes mexicanos expulsan de por vida de sus estadios a hinchas que realizaron actos racistas contra ecuatorianos”, el 25 de Febrero del 2014, publicado en Agencia de Información Andes.**

Durante el Torneo clausura mexicano, los seleccionados ecuatorianos Walter Ayoví y Énner Valencia recibieron gritos racistas de la hinchada de los clubes mexicanos Pachuca, León y Estudiantes. Además, la hinchada de Deportivo Quito recibió un llamado de atención por gritos racistas durante un partido ante Liga de Quito.

- **Artículo “Hinchas lanzaron burlas racistas contra Christian Benítez”, con fecha 13 de Mayo del 2013, Diario El Comercio.**

Christian Benítez recibió insultos racistas de la hinchada de Pumas puesto que cada vez que nuestro seleccionado tomaba el balón simulaban gritos similares a los de los monos.

- **Artículo titulado “Espinoza denuncia trato racista en el fútbol chileno”, 29 de Marzo de 2010, Diario El Comercio.**

El defensa internacional ecuatoriano Giovanni ‘La Sombra’ Espinoza, que para el momento de la noticia militaba en el equipo Unión Española de la primera división chilena, denunció haber sido víctima de trato racista durante un partido contra el club Ñublense cuando uno de sus oponentes le dijo que tome una banana y que era un mono.

c) El racismo y la discriminación racial son temas de preocupación en el ámbito deportivo:

- **Artículo titulado “El racismo en estadios del país”, con fecha 5 de Mayo de 2014, Diario El Comercio.**

Quien escribe este documento expresa que el fútbol, por su popularidad es el espacio para enseñar a la ciudadanía respeto para los afroecuatorianos, en general. Califica de inadmisibles que en los estadios se escuchen insultos y agravios repudiables contra los afroecuatorianos.

- **Artículo titulado “Maldonado conoce los sueños de los tricolores”, con fecha 7 de Junio de 2012, Diario El Comercio.**

Es el artículo habla sobre el médico de la selección, Patricio Maldonado, quien al final de la entrevista afirma que antes de la primera clasificación al mundial eran tiempos de mucho racismo y que por suerte ahora las cosas son diferentes.

- **Artículo titulado “Se realizó amistoso en contra del racismo”, 24 de julio de 2009, Diario El Universo.**

En la cancha del estadio Modelo Alberto Spencer se llevó a cabo un encuentro amistoso que reunió a figuras del balompié y autoridades de la ciudad. El objetivo de dicho evento fue el lema “No al racismo”.

En este punto analizaremos porque las expresiones que se han indicado implican verdaderamente elementos de una dinámica racista. Las medidas jurídicas que se deben tomarse frente a las problemáticas tienen que ser coherente con la naturaleza del fenómeno que se desea atacar.

Como lo habíamos manifestado anteriormente, el racismo como ideología creó varios estereotipos para cada una de las “razas” que estableció.

“Los estereotipos en general son una forma de prejuicio (desfavorable o estigmatizante, aunque en determinadas condiciones puede ser favorable) que se consolida a partir de la construcción de imágenes mentales, es decir, moldes cognitivos o representaciones del otro o uno mismo, que difícilmente pueden ser demostradas y comprobadas” (Brown, 1998: 101).

Dentro del contexto del racismo, los estereotipos son imágenes o concepciones de determinado grupo racial por cual se le atribuyen características, valores y comportamientos que le son consideradas como propias.

Ahora bien, con respecto a lo que se denominaba como “raza negra” se había establecido el estereotipo, primero, era una raza muy fuerte físicamente y por lo tanto, apta para el trabajo esclavo; segundo, como raza más cercana a los simios; tercero, puesto que una idea de la época era que el cerebro se desarrollaba de manera inversamente proporcional a la capacidad física, se trataba de una raza no muy inteligente. Las expresiones como “negro bruto”, los sonidos de “monos” o las gestualidades relativas a una “banana” tienen una correspondencia con las ideas racistas ya mencionadas.

Para Courtis (2010) bajo el término “discriminación” también se encuentran las *expresiones o afectaciones discriminatorias* que comprenden expresiones injuriantes, agraviantes o portadoras de estereotipos negativos referidos a un grupo social y basadas sobre un factor prohibido. Los estereotipos anotados son producto del racismo y los insultos que los expresan se constituyen en discriminación bajo la clasificación determinada por Courtis.

Como podemos ver, las expresiones vertidas en los escenarios deportivos contienen estereotipos negativos sobre los afroecuatorianos, justamente por el hecho de pertenecer a dicha “raza”. Las preconcepciones anotadas tienen un sustrato racista, aunque han llegado a formar parte de nuestro lenguaje cotidiano y “normal”.

Este problema es tan complejo que hay varias aristas que deben tomarse en cuenta:

**La primera cuestión es: ¿cómo puede haber discriminación racial o racismo en un ámbito existe una participación mayoritaria de afroecuatorianos?**

Según las estadísticas de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), en nuestro fútbol la participación de jugadores afroecuatorianos es mayoritaria. A través de la historia de nuestro balompié se han destacado Alberto Spencer, el goleador de la Copa América, Agustín Delgado, goleador histórico de la selección y Antonio Valencia, representante ecuatoriano en el Manchester United de Inglaterra. Incluso su presencia en nuestra Selección Nacional de Fútbol ha ido en aumento los últimos años.

¿Cómo podría ocurrir, entonces, que la actividad donde ha tenido tanto éxito este sector marginado de la sociedad se encuentre también relacionada con prácticas racistas y discriminatorias? La respuesta a lo anterior se encuentra desde que el fútbol es un mecanismo de ascenso social (Carrión, 2006):

Esta situación tiene conexión con una situación de racismo y discriminación racial mucho más profunda que tiene que ver con la pobreza. Desde el punto de vista económico, permite que sus condiciones materiales de vida mejoren abismalmente.

Por otro lado, es importante el status que nace del éxito, hay la posibilidad de convertirse en héroes nacionales. Los futbolistas adquieren el status de celebridades: por ejemplo, son contratados para la publicidad de los más variados productos.

### **La segunda cuestión es: ¿el problema se ha solucionado en los últimos años?**

Esta cuestión es atinente a la pertinencia de estudiar la problemática objeto del presente trabajo. En diferentes artículos de prensa y en algunas de las entrevistas realizadas ha salido a relucir que el racismo en los escenarios deportivos es algo superado o que está desapareciendo en nuestro país.

De la investigación realizada, se desprende que la obtención de resultados positivos por parte de nuestro fútbol, en especial de la Selección Ecuatoriana de Fútbol, han permitido que la percepción social sobre los futbolistas afroecuatorianos mejore en tanto han sido protagonistas principales de los triunfos obtenidos en los últimos años.

José Laso, director del Área de Comunicación Social de la Universidad Andina Simón Bolívar, de Quito, sostiene que existe un “dispositivo racista”: la forma en que son vistos los afroecuatorianos en la sociedad depende de los resultados, entonces, “los negros pueden ser responsables del fracaso de la selección nacional, y condenados al silencio, o ser los nuevos héroes nacionales y adquirir una visibilidad notable” (Kintto, 2013).

Hace algunos años ya, en un reportaje publicado en diario El Universo, con fecha 1 de marzo de 1999, con el título: ¿Hay racismo en el fútbol?, se indicaba que el seleccionador Carlos Torres Garcés, director técnico de la selección juvenil ecuatoriana de fútbol de 1999, tras un resultado negativo en un torneo Sudamericano, denunciaba que el Sr. Luis Chiriboga le había dicho que, frente al fracaso, la opción era “blanquear la selección” (como se citó en Muñoz, 2009). Incluso, en otro artículo de prensa del Diario El Tiempo, con fecha 3 de Marzo de 1999, se llegó a afirmar que el ex seleccionador ecuatoriano acusaba al presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF) que, para constituir la selección nacional, se debía hacer un examen para medir el coeficiente intelectual a los futbolistas negros.

Opuestamente, la obtención de resultados satisfactorios cambió para siempre la valoración sobre los futbolistas afroecuatorianos. Tal como se manifiesta en algunas de las entrevistas realizadas con motivo del presente trabajo, en la actualidad se considera que la “raza negra” es una raza aventajada para el deporte. En resumidas cuentas, el problema no se ha solucionado. Tan solo se ha atenuado o enmascarado por un factor variable y ajeno a las causas del problema como son los resultados futbolísticos. Las medidas jurídicas son necesarias en los aspectos de educación, prevención y sanción.

**La tercera cuestión es la relación intrínseca que existe entre lo que ocurre en el fútbol y la sociedad en que se vive.**

Tal como lo expresó Francisco Maturana: “El fútbol se parece mucho al país: es más, que se juega como se vive” en una entrevista realizada por José Hernández para el Diario El Comercio (Carrión, 2006, 10).

Lo cierto es que en el fútbol se visibilizan algunas cualidades propias de la sociedad. Claramente, las características de nuestra sociedad se pueden replicar en el fútbol:

“Si retrocedemos hacia los años 50 y 60, cuando surge el fútbol profesional, éste era un campo más de confrontación regional costa- sierra con los campeonatos nacionales de fútbol. A nivel local era expresión de un tipo de identidades en conflicto. En Guayaquil, el Barcelona, que representaba a los plebeyos, y Emelec representaba a los añados. En Quito, LDU que representaba a las clases medias blancas (como la camiseta) y Aucas que era la representación de los sectores populares” (Ibarra, 1997, 25).

Así, se debe recordar que el fútbol es un ámbito, más no el único de la sociedad.

Más aún se debe resaltar que el presente trabajo ha examinado solo una parte del fenómeno futbolístico (los escenarios deportivos, el espectáculo). Es por esta razón que las manifestaciones de racismo que hemos analizado son solo una pequeña parte de lo que se suscita en nuestro país con respecto a racismo y discriminación racial. Las estadísticas generales lo respaldan. El problema podría ser más profundo de lo que parece.

#### **4. Capítulo: Análisis de las Disposiciones legislativas relativas a la lucha contra el racismo y discriminación racial en los escenarios deportivos.**

En los capítulos anteriores se ha determinado, de manera general, la prohibición normativa contra el racismo y la discriminación racial así como las obligaciones estatales con conlleva. También se ha realizado una descripción del problema en el contexto de la actuación de los futbolistas ecuatorianos en los escenarios deportivos.

Ahora bien, es hora de realizar un análisis del panorama en base a la especificidad del mundo del deporte y aterrizar en la manera por la cual los Estados pueden y deben cumplir con sus obligaciones frente al tema motivo del presente trabajo.

##### **4.1. Las obligaciones y medidas estatales establecidas a nivel internacional:**

Dentro del ámbito futbolístico, la organización por antonomasia llamada a tratar este tópico es la FIFA. Como ya se mencionó anteriormente, son muchas las acciones que se han adoptado para tratar y discutir este tema. Actualmente, se cuenta con documentos que contienen directrices relativas a la lucha contra el racismo y la discriminación en los escenarios deportivos.

En marzo del año 2000 se adoptó la Declaración contra el racismo adoptada por el Comité Ejecutivo de la FIFA. Un año más tarde se realizó la Conferencia FIFA contra el racismo en el fútbol en Buenos Aires.

El día 7 de Julio de 2002, el Congreso Extraordinario de la FIFA, reunido en Buenos Aires, expidió una Resolución que propone algunos aspectos relevantes sobre las medidas y acciones que deben realizarse en la lucha contra la problemática que nos ocupa:



	elementos racistas de las zonas de espectadores
<b>Clubes:</b>	Promoción de un espíritu de integración social entre los jugadores para evitar discriminaciones por origen étnico a cualquier otra persona, esté o no relacionada con el deporte.
<b>Entrenadores y a los oficiales de clubes:</b>	Castigar a los jugadores a su cargo que se muestren indulgentes o disculpen cualquier acto racista.
<b>Organismos futbolísticos de todos los ámbitos:</b>	Garantizar la igualdad racial en todas las actividades y la colaboración con grupos étnicos para hacerlos partícipes estrechos de las actividades futbolísticas
<b>Árbitros:</b>	Vigilar la existencia de gestos u ofensas verbales de índole racista entre jugadores o entrenadores o el público, y actuar inmediatamente para el castigo a los infractores además de informar inmediatamente sobre lo sucedido.
<b>Representantes de los medios de información:</b>	<p>-Condenar con decisión cualquier acto y cualquier declaración de racismo sin fomentar las confrontaciones,</p> <p>-Las páginas de internet del fútbol (incluidos las de los clubes y las asociaciones nacionales) deben incluir comunicados y mensajes contra el racismo</p>
<b>Confederaciones:</b>	Monitorear todas las actividades de lucha contra el racismo en el fútbol y enviar reportes al comité ejecutivo de la FIFA.

Como se puede observar este documento expresa los tipos de acciones exigidas por la FIFA desde los diferentes ámbitos de participación de las personas con el mundo del fútbol. Lo anterior deja claro que son muchas las acciones que deben tomarse para erradicar este flagelo del fútbol y que se trata de un trabajo conjunto de diversos actores que van desde instituciones deportivas gubernamentales hasta los aficionados.

En la misma línea de ideas, el Congreso número 63 de la FIFA se realizó en Mauricio con fecha 30 y 31 de Mayo del 2013, del cual se obtuvo una Resolución sobre la Lucha contra el Racismo y la Discriminación:

En la introducción de dicho documento recuerda a las asociaciones miembros la obligación de ejecutar las sanciones previstas en los Estatutos de la FIFA y en el Código Disciplinario de la FIFA (CDF). Posteriormente recalca la responsabilidad de las asociaciones miembro de eliminar de su jurisdicción el racismo y la discriminación en el fútbol.

Esta resolución solicita se adopten tres tipos de medidas:

<b>TIPOS DE MEDIDAS EXIGIDAS POR LA FIFA PARA LUCHAR CONTRA EL RACISMO Y DISCRIMINACIÓN</b>		
<b>EDUCACIÓN:</b>	<b>PREVENCIÓN:</b>	<b>SANCIÓN:</b>
<i>Realización de un plan de acción.</i>	<i>Existencia de un oficial contra el racismo.</i>	<i>Rigurosa aplicación de las sanciones.</i>
Los organizadores de la competición elaborarán un plan de acción para combatir todas las formas de racismo y discriminación entre jugadores, oficiales y aficionados.	Se debe establecer reglamentariamente la inclusión de un oficial especializado que se encargará de los posibles actos de racismo y el trato discriminatorio en el estadio además de proporcionar pruebas para que los órganos jurisdiccionales tomen decisiones.	Además de las sanciones previstas en el CDF, se establece un marco general para las sanciones:  - <i>Primera infracción o infracción menor:</i>  Advertencias, multas o disputa de partidos a puerta cerrada.

		<p><i>-Reincidencia o de incidentes de gravedad:</i></p> <p>La deducción de puntos, la exclusión de la competición o el descenso de categoría.</p> <p><i>-Adicionalmente:</i></p> <p>Suspensión al menos durante cinco partidos a las personas (jugadores, oficiales, árbitros, etc.) que cometan infracciones de gravedad y que podrá combinarse con la prohibición de acceso a los estadios.</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### **4.2. Disposiciones legales deportivas adoptadas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano:**

Nuestro país es miembro de la FIFA desde inicios del Siglo XX y ha participado en diversos torneos llevados a cabo por esta organización. Por tanto, las exigencias anotadas más arriba son vinculantes para nuestro país.

Tal como se había indicado anteriormente, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación incluye solamente una prohibición a la publicidad tendiente al racismo y a la discriminación. Las normas que contienen mayores disposiciones relativas a la lucha contra el racismo y la discriminación racial son el Reglamento de la Comisión Ejecutiva y el Reglamento de la Comisión Disciplinaria de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, que exponemos a continuación:

**TIPOS DE MEDIDAS EXIGIDAS POR LA FIFA PARA LUCHAR CONTRA EL RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ADOPTADAS EN LA LEGISLACIÓN DEPORTIVA ECUATORIANA**

<p align="center"><b>EDUCACIÓN:</b></p> <p align="center"><i>Realización de un plan de acción.</i></p>	<p align="center"><b>PREVENCIÓN:</b></p> <p align="center"><i>Existencia de un oficial contra el racismo.</i></p>	<p align="center"><b>SANCIÓN:</b></p> <p align="center"><i>Rigurosa aplicación de las sanciones.</i></p>
<p>Las asociaciones provinciales ecuatorianas tienen la obligación de <i>adoptar las medidas</i> para impedir toda manifestación encaminada a humillar, discriminar o ultrajar a otras personas y que suponga un atentado a la dignidad humana por razón de su raza, color, idioma, religión u origen étnico, o conductas racistas. (Art. 46 Reglamento Comisión Ejecutiva).</p>	<p>Los comisarios de juego y asesores de árbitros deben Informará, previa constatación personal, sobre amenazas, injurias, agresiones físicas o de cualquier tipo de presión que se llegare a ejercer en contra de los árbitros y de ser posible, la identidad de sus autores. (Art. 10 lit. k y art. 11 lit. i Reglamento para Comisarios de Juego y Asesores de Árbitros).</p>	<p>Si durante una programación se dan manifestaciones de tipo racistas el árbitro detendrá el partido hasta que cesen.</p> <p>Si continúan después de treinta minutos, el partido se suspenderá de manera definitiva.</p> <p>(Art.47 Reglamento Comisión Ejecutiva)</p> <p>Cuando esto ocurra, el partido será reanudado por el tiempo que faltare, sin público, en el mismo escenario deportivo, a las doce horas del siguiente día. Se mantendrá la misma planilla de jugadores, acta de juego, árbitros y marcador.</p> <p>Sin embargo si la reanudación no fuera posible por programación de otro partido en el mismo escenario deportivo, se lo realizará en otro estadio, en la misma ciudad, debidamente calificado. Si lo anterior no fuera posible el partido suspendido se continuará en el estadio en que se</p>

		<p>suspendió, dos horas después de la terminación del partido programado, igualmente sin público. (Art. 170 Reglamento Comisión Ejecutiva).</p> <p>Las sanciones para los infractores pueden ser :</p> <p>Las sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta serán:</p> <p>a) Apercibimiento;</p> <p>b) Amonestación;</p> <p>c) Multa, para cuya aplicación se tendrá como referencia una</p> <p>“Unidad Deportiva de Multa”, en adelante UDM, cuyo valor monetario será modificado por el respectivo congreso ordinario cuando lo considere conveniente;</p> <p>d) Suspensión; y,</p> <p>e) Expulsión.</p> <p>(Arts. 13 y 102 Reglamento Comisión Disciplinaria).</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A través del recuadro anterior se puede determinar que el aspecto de mayor desarrollo dentro de nuestra legislación son las medidas de sanción. Opuestamente, son pocas las directrices relativas a los planes de acción. A nivel de instrumentos internacionales, se insta a los estados no solo a castigar sino a adoptar medidas tendientes a la educación como mecanismo para erradicar estos problemas desde la raíz y así lograr una solución profunda.

Nuestra normativa deportiva establece, sin realizar un desarrollo más amplio, que son las asociaciones provinciales las encargadas de llevar a cabo planes de acción para, como parte de aquello, cumplir con la obligación de educación impuesta por la FIFA. Queda clara la necesidad de establecer mínimos generales y directrices para los planes de acción a adoptarse por parte de las asociaciones provinciales.

## **5. CONCLUSIONES:**

### **5.1. Conclusiones sociales:**

- El deporte es un derecho de todas las personas que cuenta con autonomía y características propias.
- Tal como ocurre en muchas sociedades latinoamericanas, en nuestro país el fútbol y los equipos de fútbol, en especial la Selección Ecuatoriana de Fútbol, se constituyen en cohesionadores de la identidad nacional al mismo tiempo que mecanismo de ascenso social para los grupos sociales históricamente marginados.
- El racismo y la discriminación racial se hallan presentes en los escenarios deportivos contra nuestros futbolistas tanto a nivel nacional como internacional. Este problema se manifiesta, principalmente, a través de expresiones y cánticos racistas, que replican estereotipos racistas que refuerzan la idea de inferioridad de los afroecuatorianos.
- Dichas expresiones e insultos forman parte, en algunos casos, del lenguaje cotidiano y coloquial. Por esta razón, el problema no ha sido debidamente visibilizado.
- Los insultos y cánticos racistas que se suscitan en el contexto de los escenarios deportivos *pueden ser catalogados* como manifestaciones racistas antes que como actos de discriminación racial propiamente dichos. Sin embargo, es claro que, en otros ámbitos de la sociedad, la problemática si llega a configurar situaciones más complejas.
- Las principales razones de esta problemática son las relaciones de poder sociales existentes en nuestro país desde la colonia: en la sociedad ecuatoriana es fuertemente racista y los grupos sociales marginados son los mismos que desde el comienzo de nuestra historia republicana.

### **5.2. Conclusiones jurídicas:**

- El Estado ecuatoriano se halla obligado a adoptar medidas particulares y específicas en el ámbito del deporte y sus problemáticas.
- La adopción de medidas encaminadas a luchar contra el racismo y la discriminación racial en los escenarios deportivos no solo deben tener como objetivo el

resarcir los daños a las víctimas de los actos racistas y discriminatorios sino también lograr la concientización en la ciudadanía en general para evitar que se siga repitiendo.

- A nivel de nuestra legislación, falta una determinación más amplia y clara de las medidas que deben adoptarse. En el Reglamento de la Comisión Disciplinaria y el Reglamento de la Comisión Ejecutiva se establecen sanciones para este tipo de situaciones sin que se determinen medidas de educación y prevención.

- Las medidas de educación y prevención tienen una importancia capital puesto que permiten atacar las causas del problema para su erradicación. Sin este tipo de medidas, las sanciones pierden efectividad en la lucha contra el racismo y la discriminación.

- Se deben establecer parámetros unificados y generales para los planes de acción que lleven a cabo las autoridades e instituciones competentes.

- Dentro del Ecuador podría darse un salto cualitativo: pasar de los proyectos que eliminen el racismo en el fútbol hacia los programas que tengan por objetivo eliminar el racismo a través del fútbol.

## **6. RECOMENDACIONES:**

### **Propuesta de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Deporte, Educación Física y Recreación:**

**“Art... Objetivos.-**Las presentes disposiciones tienen por objetivos los siguientes:

- a) La eliminación de las diferentes manifestaciones de racismo, discriminación e intolerancia que puedan darse en escenarios deportivos.
- b) La sanción de los actos de racismo y discriminación racial que se den en el contexto ya mencionado.
- c) Promover la eliminación de obstáculos normativos, institucionales o sociales que dificulten la integración intercultural a través de la práctica deportiva y la lucha contra el racismo, la violencia, la xenofobia y discriminaciones relacionadas en el deporte.
- d) Proporcionar información y asesoramiento a las entidades públicas, a las instituciones y organismos interesados, en lo que respecta a la lucha contra la violencia, el racismo, la intolerancia, la homofobia, la xenofobia y cualquier otro tipo de discriminación en el deporte, y para fomentar los valores éticos de éste;

**“Art...Prohibición.-** Se prohíbe el racismo y la discriminación racial en los escenarios deportivos de todos los deportes, tanto aficionados como profesionales.

Esta prohibición también se extiende a las condiciones de admisión a un club deportivo, la contratación de deportistas, la contratación de la gestión, personal administrativo y de entrenamiento. Los clubes y organizadores de partidos de fútbol tienen prohibida la venta o distribución de cualquier publicación racista, dentro y en los alrededores de los recintos. Estas organizaciones tienen además la obligación de borrar inmediatamente todas las pintadas racistas, xenófobas o de contenido similar que sean realizadas en sus instalaciones deportivas.

**“Art... Definiciones.-**Para su debida erradicación, se deberán tomar en cuenta las siguientes nociones:

Racismo.- Se entiende por racismo cualquier expresión o acto que propugne por la segregación, jerarquización de las personas en base a su origen nacional, color de piel, raza o etnia.

Intolerancia.- Es la creencia de que un motivo como la raza, color, idioma, religión, nacionalidad u origen nacional o étnico justifica el desprecio de una persona o un grupo de personas, o la noción de superioridad de una persona o un grupo de personas “.

Discriminación Racial.- Discriminación racial es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales.

Las anteriores definiciones podrían concretarse de la siguiente manera:

- a) La incitación pública a la violencia, el odio o a la discriminación;
- b) Los insultos, cánticos racistas y la difamación pública;
- c) Las amenazas contra una persona o un grupo de personas por razón de su raza, color, idioma, religión, nacionalidad, u origen nacional o étnico;
- d) La expresión pública, con una finalidad racista, de una ideología que defiende la superioridad de un grupo de personas por su raza, color, idioma, religión, nacionalidad u origen nacional o étnico, o la calumnia que denigre como un conjunto de personas;
- e) La negación, trivialización, justificación o apología, con una finalidad racista, de los delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra;
- f) La distribución o difusión pública, la producción o el almacenamiento para la difusión o distribución pública, con un objetivo racista, de escritos, imágenes u otro material que contenga expresiones racistas o discriminatorias.
- g) La creación o dirección de grupos que promueve el racismo, el apoyo a esos grupos o la participación en sus actividades con el fin de contribuir a la propagación de ideas o realización de actos racistas y discriminatorios.
- h) La discriminación racial en el ejercicio de un cargo público o profesión.

El racismo y la discriminación racial también pueden manifestarse a través del trato diferenciado injustificado en la remuneración, condiciones de empleo y desarrollo de la carrera, la discriminación en la selección y nombramiento para competiciones deportivas.

**“Art....**-El Ministerio del Deporte, las instituciones educativas, los clubes y organizaciones deportivas deben actuar en forma coordinada para la promoción de la igualdad en el acceso al deporte, la erradicación del racismo y la discriminación racial así como el cumplimiento de las políticas públicas que se establezcan para el efecto.

El Ministerio del Deporte deberá monitorear el cumplimiento de las presentes disposiciones por parte de las entidades y organización bajo su control.

**“Art....Sanciones y recursos a agotarse.-** Adicionalmente a las sanciones establecidas por el Reglamento de la Comisión Ejecutiva y el Reglamento de la Comisión Disciplinaria podrán agotarse los siguientes recursos y medidas frente a los actos de racismo y discriminación racial:

a) La presentación de denuncias ante la Comisión de Disciplina de la FEF para su investigación y sanción. La Federación Ecuatoriana de Fútbol podrá imponer la prohibición de ingreso a los escenarios deportivos o cesación en el cargo como castigos frente a los casos más severos de racismo y discriminación racial. Se propugnará siempre y cuando fuere posible la solución de las controversias que se suscitaren en esta materia por medio de los métodos alternativos de solución de conflictos, el pedido de disculpas públicas y las medidas de educación.

b) Los árbitros podrán convocar a los dos capitanes del equipo, hacer un llamamiento a través de los altavoces del estadio para lograr que se detengan los incidentes racistas o discriminatorios. En el caso de que un jugador sea el infractor, se le podrá mostrar la tarjeta amarilla o roja.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando fuere necesario se podrán ejercitar adicionalmente las acciones penales correspondientes a la sanción de los actos de racismo y discriminación racial contenidos en el Código Penal.

**“Art...-** Se creará el Observatorio contra el Racismo en el Fútbol, el órgano consultivo en contra del Racismo, Discriminación Racial e Intolerancia en los Espectáculos Deportivos.

Este órgano tendrá por objetivos los siguientes:

a) Luchar contra el racismo, la xenofobia, la violencia, la intolerancia y discriminaciones relacionadas en los diferentes contextos deportivos, así como la defensa de los valores éticos del deporte y muy especialmente de la integración intercultural a través del mismo.

b) Asimismo, fomentará y orientará la defensa y protección de los derechos de los ciudadanos que se vean discriminados en la práctica deportiva.

Para el efecto, el Observatorio deberá cumplir con las siguientes funciones:

a) Ayudar a la eliminación de las diferentes manifestaciones de racismo, homofobia, discriminación e intolerancia que puedan darse en contextos deportivos, así como trabajar para que el deporte contribuya a una mejora de la integración social fomentando las buenas relaciones entre los miembros de todos los diferentes grupos que componen la sociedad;

b) Proporcionar información y asesoramiento a los poderes y entidades públicas, a las instituciones y organismos interesados, en lo que respecta a la lucha contra la violencia, el racismo, la intolerancia, la homofobia, la xenofobia y cualquier otro tipo de discriminación en el deporte;

c) Canalizar y orientar las quejas de aquellas personas que han sido víctimas de comportamientos y actitudes racistas, violentas y/o discriminatorias en contextos deportivos;

d) Proponer y/o realizar Acciones, Campañas y Programas de sensibilización social para prevenir actos y actitudes racistas en el deporte y fomentar los valores éticos del mismo;

e) Velar por el cumplimiento efectivo de las medidas recogidas en el Protocolo de actuaciones contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el fútbol, así como denunciar los eventuales incumplimientos;

f) Y cuantas otras funciones le sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

El *Observatorio* estará presidido por una persona propuesta por el Ministerio de Deportes e integrado por representantes de los deportistas, clubes deportivos y árbitros. Deberán los miembros ser personas de reconocida competencia en la lucha contra las manifestaciones de racismo e intolerancia en el ámbito deportivo, y en la defensa de los derechos humanos. Estos cargos *no representarán* derecho alguno a percibir retribución.

Para la válida celebración de sesiones se requerirá la asistencia de la mayoría simple de los miembros. Los acuerdos del Observatorio serán adoptados por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto dirimente. El Observatorio tendrá asignada una dotación económica anual para su funcionamiento.

“**Art...** Con respecto a lo dispuesto en el Estatuto de la FEF, que dispone que las asociaciones provinciales deberán adoptar planes de acción contra el racismo y la discriminación racial, se deberán seguir las siguientes directrices:

a) Deberá establecerse un sistema de documentación de los casos de manifestaciones de racismo o discriminación racial que se susciten en los escenarios deportivos.

b) Las asociaciones provinciales deben asegurarse que los clubes bajo su jurisdicción adopten las siguientes medidas educativas:

- Talleres y capacitaciones sobre el tema y derechos humanos relacionados a jugadores, dirigentes y árbitros.

- Exposición de videos informativos sobre el racismo en las pantallas gigantes de los estadios antes del inicio de los partidos.

c) Los escenarios deportivos deberán contar con la presentación de lemas, slogans y frases contra el racismo. Igual medida se adoptará en las páginas web de las asociaciones y clubes.

d) Se establecerán blogs de discusión del tema en las páginas web de los clubes e instituciones deportivas.

e) Se implementarán en los escenarios deportivos las herramientas tecnológicas necesarias para la determinación de los infractores que incurran en estas conductas.

Deberán presentar informes anuales a la FEF sobre la aplicación y cumplimiento de dichos planes. Las medidas contenidas en el presente artículo deberán ser adoptadas en coordinación y cooperación con el Ministerio del Deporte y la Federación Ecuatoriana de Fútbol en concordancia con las políticas establecidas en el Plan Nacional del Buen Vivir”.

## 7. REFERENCIAS:

- Alcoba, Antonio, Enciclopedia del Deporte. Madrid: Librerías Deportivas Esteban Sanz, S. L.
- Asamblea Constituyente. (20 de octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. Decreto Ejecutivo. Montecristi, Ecuador: Registro Oficial 499.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (16 de diciembre de 1966). Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (18 de diciembre de 1979). Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Asamblea General de Naciones Unidas. (20 de noviembre de 1989). Convención sobre los Derechos del Niño.
- Asamblea Nacional. (1 de abril de 2011). Reglamento General Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Decreto Ejecutivo. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 418.
- Asamblea Nacional. (11 de agosto de 2010). Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Ley. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 255.
- Asamblea Nacional. (25 de junio de 2013). Ley Orgánica de Comunicación. Ley. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 22.
- Asamblea Nacional. (31 de marzo de 2011). Ley Orgánica de Educación Intercultural. Ley. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 417.
- Ayala Mora, Enrique, (2001). Resumen de la Historia del Ecuador. Quito: Corporación Editorial Nacional.
- Brown, R. (1998). Prejuicio. Su psicología social. Madrid: Alianza Editorial.
- Bullard, Robert; Johnson, Glenn S (2000). "Environmental Justice: Grassroots Activism and Its Impact on Public Policy Decision Making", en Journal of Social Issues, 56, 3: 555-578 cita del en Revisit de Antropología Experimental nº 12, 2012. Texto 4: 43-59. Universidad de Jaén (España) Los Sinuosos Caminos Del Racismo: el

racismo ambiental en Argentina Javier Rodríguez Mir Universidad Autónoma de Madrid (España)javier.rodriguez@uam.es, p.51 rodriguezmir@yahoo.es

Caballero Espinosa, José Enrique, (2013) A-Z Fútbol. Diccionario- Guía. Terminología del Fútbol. Vigo – España: C.A. Gráfica.

Carrión, Fernando. (2006).El Jugador número 12: Fútbol y Sociedad, El Fútbol: Espacio público de la Representación. Quito: FLACSO.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Naciones Unidas. (2 de julio de 2009). Observación General No. 20 .La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)

Comité Ejecutivo de la FIFA.( marzo de 2000) Declaración contra el racismo.

Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito. (30 de Marzo del 2012). Ordenanza No. 179. Ordenanza Municipal. Quito, Ecuador.

Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (21 de noviembre de 1978). Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte. París, Francia.

Consejo Europeo. (7 y 9 de diciembre de 2000). Declaración de Niza sobre el Deporte

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (19 de enero de 1984). Propuesta de Modificación a la Constitución Política de Costa Rica Relacionada con la Naturalización. Opinión Consultiva OC-4/84.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (24 de agosto de 2010). Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek. Vs. Paraguay. Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (24 de febrero de 2012). Caso Atala Riffo y Niñas vs. Chile. Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas.

Corte Interamericana de Derechos Humanos.( 17 de septiembre de 2003). Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados. Opinión Consultiva OC-18/03.

Courtis, Christian, (2010) Dimensiones conceptuales de la protección legal contra la discriminación recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3335682..>

De la Torre Espinoza, Carlos. (1996), El Racismo en Ecuador: Experiencias de los indios de clase media. Quito: Centro Andino de Acción Popular –CAAP.

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.  
<http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>

Espartero Casado, J. (2000). Deporte, asocianismo deportivo y derecho de asociación: las federaciones deportivas, Universidad de León, León, pg. 78-79 nombrado en Espartero Casado, Julián, “Introducción al Derecho del Deporte”, 2da edición, Dykinson S.L., Madrid, 2009.

Espinosa Fernández de Córdoba, Carlos. (2010). Historia del Ecuador. Barcelona: Leus Editores S.A.

Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF). Reglamento de la Comisión Ejecutiva de la Federación Ecuatoriana de Fútbol

Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF). Reglamento de la Comisión Disciplinaria de la Federación Ecuatoriana de Fútbol

Federación Internacional de Fútbol Asociación. (Agosto 2014).Estatutos de la FIFA

Federación Internacional de Fútbol Asociación. (FIFA). (30 de mayo de 2011). Código Disciplinario de la FIFA.

Geulen, Christian. (2010). Breve Historia del Racismo. Madrid: Alianza Editorial S.A.

Harris, Marvin. (1997). Introducción a la Antropología Cultural. Buenos Aires: Alianza Editorial.

- Ibarra, Hernán. (1997). La caída de Bucaram y el incierto camino de la reforma política, en Rivera, Freddy (ed.) Ecuador Debate. Quito: CAAP N° 40.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). (2010). Resultados del Censo de 2010. Recuperado de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/resultados/>
- Kintto, Lucas. (2013). Ecuador: de la información del fútbol a la futbolización de la sociedad. En El Arca de la realidad - De la Cultura del Silencio a Wikileaks. Quito: CIESPAL
- Malgesini, Graciela y Giménez, Carlos.(2000).Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad. Madrid: Catarata.
- Mosset Iturraspe, Jorge. (2011). Tratado de Derecho Deportivo. Santa Fe: Culzoni Editores Tomo II, Rubinzal – Culzoni Editores, primera edición, Santa Fé, Argentina, 2011,
- Muñoz, Rodolfo, (2009). “Tarjeta Roja" FUTBOL Y RACISMO. La historia de vida del jugador Agustín Delgado y su probable victimización racial (tesis de maestría). FLACSO, Quito, Ecuador.
- Nicolas Bancel, Pascal Blanchard and Sandrine Lemaire Ces zoos humains de la Républiquecoloniale. Le Monde Diplomatique, Agosto de 2000: Páginas 16, 17. Adaptada del libro: Nicolas Bancel, Pascal Blanchard, Gilles Boëtsch, Eric Deroo et Sandrine Lemaire, Zoos humains. Au temps des exhibitions humaines, Paris, La Découverte-Poche, 2004.
- Organización de los Estados Americanos. (22 de noviembre de 1969).Convención Americana sobre Derechos Humanos. San José, Costa Rica.
- Prats, Enric. (2001). Racismo en Tiempos de Globalización: una propuesta desde la Educación Moral. Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer, S.A.
- “Racismo, ciencia y pseudociencia: Actas del coloquio que se reunió con el fin de hacer un examen crítico de las distintas teorías pseudocientíficas invocadas para justificar el

racismo y la discriminación racial”, Actas Tawa, Habib, “Aspectos históricos de la cuestión de la ciencia frente al racismo”, Grecia, 1981, pg. 69.

Ramírez, Jacques. (2003). Fútbol e identidad regional en el Ecuador. En P. Alabarces, *Futbologías: fútbol, identidad y violencia en América Latina*. Buenos Aires: Clacso.

Real Academia de la Lengua Española (2011), *Diccionario de la Lengua Española*.

Ribadeneira, Jorge. (2009). *200 años de Deporte y Anécdotas*. Quito: Colección Bicentenario, FONSAL.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) (2013). *Atlas de las desigualdades socioeconómicas del Ecuador*. Quito: SENPLADES

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). (11 de septiembre de 2013). *Plan Nacional para el Buen Vivir. Resolución*. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 78.

### **Artículos de prensa**

“El Nacional se queja por el racismo”. (18 de Junio de 2009). *Diario El Comercio*, Recuperado de <http://www.elcomercio.com/actualidad/nacional-queja-racismo.html>

“Tres clubes mexicanos expulsan de por vida de sus estadios a hinchas que realizaron actos racistas contra ecuatorianos”. (25 de Febrero del 2014). *Agencia de Información Andes*. Recuperado de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/tres-clubes-mexicanos-expulsan-vida-sus-estadios-hinchas-actos-racistas-contra-ecuatorianos>

“Hinchas lanzaron burlas racistas contra Christian Benítez”. (13 de Mayo del 2013). *Diario El Comercio*. Recuperado de <http://www.elcomercio.com.ec/deportes/futbol/hinchas-lanzaron-burlas-racistas-christian.html>.

“Espinoza denuncia trato racista en el fútbol chileno”. (29 de Marzo de 2010). Diario El Comercio. Recuperado de <http://www.elcomercio.com/deportes/espinoza-denuncia-trato-racista-futbol.html>

“El racismo en estadios del país”. (5 de Mayo de 2014). Diario El Comercio. Recuperado de <http://www.elcomercio.com/deportes/fútbol/racismo-estadios-del-pais.html>

“Maldonado conoce los sueños de los tricolores”. (7 de Junio de 2012). Diario El Comercio. Recuperado de <http://www.elcomercio.com/deportes/fútbol/patricio-maldonado-conoce-suenos-tricolores.html>

“Se realizó amistoso en contra del racismo”. (24 de julio de 2009). Diario El Universo. Recuperado de <http://www.eluniverso.com/2009/07/24/1/1372/realizo-amistoso-contra-racismo.html>

“Líos en blanco y negro”. (3 de marzo de 1999). Diario El Tiempo. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento-2013/MAM-863684>

“La FEF sancionó brotes de racismo”. (24 de junio, 2010). Diario El Universo, Recuperado de <http://www.eluniverso.com/2010/06/24/1/1372/fef-sanciono-brotes-racismo.html>.

“FEF sanciona tercera manifestación racista”. (8 de julio, 2010). Diario El Universo. Recuperado de <http://www.eluniverso.com/2010/07/08/1/1372/fef-sanciona-tercera-manifestacion-racista.html>

## **Documental**

Cadena BBC. (2007). Documental “Historia del Racismo”. De <https://www.youtube.com/watch?v=jDoltV8M0sg>.

## **Páginas web:**

- <http://www.ambito.com/noticia.asp?id=464926>
- <http://www.mercafútbol.com/los-10-fichajes-mas-caros-de-la-historia/>
- <http://www.mercafútbol.com/los-10-fichajes-mas-caros-de-la-historia/>

- <http://es.fifa.com/associations/association=ecu/index.html>
- <http://corteidh.or.cr/>
- <http://www.oas.org/es/cidh/>
- <http://es.fifa.com/>
- <http://www.codae.gob.ec>
- <http://www.ecuafutbol.org/web/>

## **8. ANEXOS:**

### **Entrevistas:**

#### **1. Ex seleccionado ecuatoriano de fútbol. Asambleísta de la Provincia de Imbabura por Alianza País**

##### **¿Considera usted que existe hay racismo en el fútbol ecuatoriano?**

Si, por supuesto, creo que no solamente en el fútbol ecuatoriano, es a nivel mundial. Yo he estado en varios países y también ha habido este mal. Pero, yo creo que habría que empezar a buscar el mecanismo de ver cómo se puede solucionar, como se puede parar. Y aparte de eso, creo hay mucha discriminación de parte de directivos, de dirigentes.

Sabemos que uno de los equipos tiene deudas con los jugadores, los jugadores salen a hablar y salen perdiendo. Ellos son los que deben y lógicamente uno sale en contra. Entonces, todo ese tipo de cosas vamos a regular. De hecho le vamos a invitar usted para que nos acompañe en el grupo parlamentario de y por el deporte que ya está realizado y que vamos a empezar a sacar insumos para hacer una nueva Ley del Deporte.

##### **Desde su experiencia personal, ¿cómo se manifiesta este racismo en el mundo del fútbol? ¿A través de qué actos, qué actitudes?**

Lógicamente es un tema también, es un tema de personalidad. Lógicamente me parece que no hay tanto racismo, hay más ignorancia que racismo. Entonces a mí realmente no me afecta, porque lógicamente que ha habido y lo he sentido, pero realmente en qué posición estoy yo, y qué es lo que yo he hecho para el país, con qué he contribuido, con qué he mejorado al país.

Fuimos cómplices de un cambio de mentalidad en nuestro país. Entonces, lógicamente no pueden venir alguien a decirme a mí cosas de esas para bajarme, pero realmente si es un tema bastante álgido, pero a veces depende de cómo uno está, como uno está con la mente, de que mentalidad uno tenga, hay cosas que a le pueden afectar, A mí no me afectan fácilmente, pero se siente mucho el caso por ejemplo de mi sector el Valle del Chota.

Tenemos autoridades de Ibarra, incluso salientes del mismo propio País, donde realmente hay una discriminación total hacia este sector. Tenemos programas de desarrollo, lo cual ningún programa de esos son activados en el sector. Es indignante, a la vez, pero lógicamente hay que por eso le digo que hay más ignorancia que racismo, ahora.

**¿Considera usted qué, para afrontar esta problemática, hay que adoptar medidas específicas del mundo del deporte, es decir justas, propias, particulares para el mundo deportivo?**

No... para combatir esto es precisamente lo que le acabo de contar, lo que acabo de decir. Realmente para combatir eso lo más importante es poder educar a nuestra gente, poder tener cosas propias en nuestro sector; en nuestro sector que podamos nosotros mismo controlar los espacios que nos sirven a nosotros como la educación.

O sea, le cuento que por ejemplo el director del colegio del Valle del Chota es de Tulcán... los profesores son de Cotacachi y tenemos ahí mismo tenemos licenciados que no son incluidos, incluso yo tengo una hermana que es licenciada y lógicamente, ahora hay una marginación con mucha sabiduría, ya no es tan de frente,

¿Por qué? Porque nosotros nos hemos ganado un espacio debido a lo que hemos hecho deportivamente, y ahora lo único que queremos es luchar para que nuestra gente pueda prepararse y eso significa conseguir lo principal: la educación.

Si no conseguimos la educación va a ser muy complicado que ellos puedan sentirse bien... dueños de algo, hacer escuelas del milenio en el Valle del Chota, pero que lógicamente los maestros que son los de la zona, que saben cómo se debe de tratar, como se debe hablar con ellos. Ellos son los que tienen que estar ahí. Yo le doy un ejemplo sobre esto, los niños del Valle del Chota. Usted les pone 25 o 30, no me acuerdo cuánto... creo que son 25 o 30 máximo en un aula, pero allá no hay como ponerles más de 20, por qué porque los muchachos son hiperactivos.

Lógicamente yo he conversado con los maestros, me han dicho que es muy complicado es muy difícil, pero hay que saber cómo tratarlos y la gente de ahí sabe cómo tratarlos. Entonces este tipo de cosas tenemos que mejorar, pero lógicamente las autoridades a veces en vez de preocuparse de eso, como le digo, es una marginación total, ya.

**¿Piensa usted qué si algún momento el fútbol ecuatoriano deja de tener los resultados ascendentes que hemos tenido últimamente, este problema de la discriminación racial va a tener un repunte, va a volver como era antes?**

No... yo creo que más que eso, lo que dice usted realmente va a suceder, porque no se ha trabajado, no se ha dado la importancia que se debe dar, por eso es necesario una Ley del Deporte, ¿por qué? lo importante aquí es trabajar con los jóvenes, los muchachos, ya no solamente en el aspecto deportivo, ya no solamente en el aspecto futbolístico, hay que trabajar, hacer un trabajo integral tanto en educación, deporte y cultura.

Entonces, con todo ese tipo de cosas podemos evitar lo que usted dice, porque realmente todavía hay gente que se resiste, que se resiste a creer y a aceptar lo que hemos hecho, lo que hemos escalado.

Entonces, también hay una problemática en el deporte, que lógicamente nosotros crecimos... por qué crecimos nosotros, porque nosotros fuimos profesionales realmente. Tenemos que saber que el deporte usted va a entrenar a una cancha de fútbol y el entrenamiento dura dos hora y con eso no alcanza para ser un jugador de élite.

Entonces nosotros crecimos porque entrenábamos las dos horas y en la tarde estábamos haciendo actividad como gimnasio, preparándonos ya individualmente. Nosotros crecimos, pero la dirigencia no ha crecido, ha quedado ahí.

Entonces realmente esta es una lucha tenaz contra eso, porque ellos siguen sin aceptar que nosotros ya nos merecemos lo que nos hemos ganado, hemos ganado un espacio. Todavía hay dirigentes que van a negociar el premio del partido... ya no debe ser así. Si no darle lo que se merece el deportista, porque el deportista lo ha demostrado.

## **2. Ex seleccionado ecuatoriano de fútbol. Actual Asambleísta de la Provincia de Imbabura por Alianza País**

**¿Considera usted que hay racismo en el fútbol ecuatoriano?**

Bueno, la verdad es que lo hay, pero ya es una minoría. ¿Por qué? porque antes era como que fútbol ecuatoriano no entraba en una educación, en un respeto, en una forma de pensamiento. Pero, el fútbol a través de vivir estos eventos tan importantes como mundiales, como que el fútbol ecuatoriano ya ganó Copa Libertadores, ya ganó Copa

Sudamericana, nos damos a conocer que somos un país diverso y hemos ganado esa propiedad, entonces ya hay más respeto.

**¿Considera usted que si vuelven haber resultado malos como en el pasado a volver el racismo?**

Por supuesto, es digno de un bienestar. O sea, antes por las frustraciones, la falta de logros nos generaba esas reacciones. Como por decir, cuando se jugaba el primer mundial, antes del primer mundial nos despreciaban por negros, que éstos no sirven para nada, pero después que se ganó, ya fueron estos mis negritos y todo... Es sinónimo de una reacción que se genera por falta de resultados. Pero tenemos que hacer que independientemente de la raza, todos tenemos el mismo color de sangre y eso nos hace ser mejor personas. Entonces no debe haber racismo, sino más bien decir es la forma de educación que uno lleva y eso le lleva a catalogar a las demás personas.

**Por ejemplo desde sus anécdotas, desde su vivencia ¿cómo se manifiesta de manera más concreta, en qué actos se manifiesta el racismo?**

Bueno, el racismo tiene diferentes campos. Ya le planteo uno, el racismo tiene como por decirle que nuestra raza vendría a ser una raza pobre, una raza discriminada por la pobreza. Cuando yo me iniciaba en el fútbol también me podrían decir a no es que “vendrás a mi casa para que me limpies las ventanas” como diciendo que hay superioridad de cierta gente. Pero nuestra gente a través del deporte y a través de otros cargos ya se autoeducó, ya ha tenido una remuneración muy alta, ya ha tenido otro modo de vida, y eso le genera menos racismo.

La otra es que nuestra gente ya sabe valorarse, ya sabe sentirse orgullosa porque ya ha alcanzado logros y a los que hemos vivido fuera del país, en Europa, en eso, sabemos de qué no existe el racismo. Más bien, el que lo trata con racismo, el que busca eso es por falta de educación o complejos que tiene.

**¿Considera usted qué es necesaria una política particular, propia del mundo deportivo para luchar contra este problema? ¿Es decir bastan las políticas generales de Ecuador contra el racismo o se necesitan unas propias estatales, propias del mundo deportivo?**

Bueno, yo creo que soy uno de los que más exijo, que tiene que ser el tema, que se tiene que actuar con mucha más dureza sobre este tipo de acciones contra el racismo. Yo soy el que quiere hacer una ley donde proteja mejor al jugador, que el juego no incite a estos temas raciales, sino que se lo tome con mayor importancia. Que cuando haya casos de racismo tanto la federación, el árbitro, donde haya una denuncia sobre estos casos para ver qué modelo de sanción se lo pone.

**¿Qué se puede hacer a nivel de nuevas generaciones?**

Educativo... es educativo. El tema del racismo créame que no existe... es educativo. Yo como he vivido afuera, otros valoran mínimas cosas ... sino que a nosotros no nos deja ver, más bien vivimos resentidos y queremos vivir con la diferenciación del otro.... No hay nada ni raza ni mejor, simplemente todo es lo que uno se propone.

**3. Abogado y periodista deportivo por más de cuarenta años.**

**¿Cuál es su experiencia con respecto al mundo del deporte?**

Bueno, yo tengo experiencia en el deporte desde toda mi vida porque siempre me gustó el deporte, practiqué el deporte, practico deporte y desde hace como 40 años ejerzo el periodismo deportivo y de lo cual también soy profesional. Porque soy periodista profesional. Me he dedicado a la actividad deportiva y soy abogado.

Le cuento que yo iba a realizar mi tesis doctoral sobre el Contrato Laboral del Futbolista Profesional, no se pudo dar por la falta de bibliografía, pero después tuve que cambiar con otro tema. Así es que hemos estado cerca del deporte y fundamentalmente del fútbol durante más de cuatro décadas.

### **¿Considera usted que hay racismo en el fútbol ecuatoriano?**

Bueno, yo le digo sinceramente me parece que en la práctica todavía se da. A pesar de una prohibición constitucional y de una nueva forma de vida que hoy se trata de instrumentar y aplicar, erradicando para todo lo que es la exclusión racial al indígena, al cholo y al afrodescendiente, al negro, pues creo que en el fondo – todavía en nuestro país – lamentablemente existe. Pues, mire que ya son varios años, cuando no lográbamos una sola clasificación en nuestro fútbol, aquí y en todo lado se hablaba de blanquear la selección.

Entonces era una demostración de que jugar con afrodescendientes, con negros, era un fracaso; que no eran los más aptos para jugar el fútbol, hecho que fue desmentido totalmente cuando Dusan Drascovich empieza a valorar, sobre todo, la condición física - atlética de nuestros futbolistas y allí en las evaluaciones que él hacía de explosión, de fuerza, de reacción, velocidad, etc, determina que los negros eran los más aptos para jugar el fútbol, y había que trabajarles técnicamente y con ello lograr grandes atletas que jueguen al fútbol. Allí se desmintió y se desvirtuó toda esa posición que tenía desde los directivos del fútbol. Mucha gente inclusive de prensa, claro que abiertamente no lo decían, pero era muy frecuente escucharles hablar que hay que blanquear la selección.

Hubo equipos en el inicio que se resistían a incluir en sus filas a jugadores negros. Aparece el Nacional desde el año...1 de junio de 1974 dando una gran facilidad y convirtiéndose en la gran plaza para que se inmiscuyan jugadores negros.

Tanto así, que la base de El Nacional y una de las fortalezas del El Nacional fue la famosa “muralla negra” que conformaban cuatro jugadores negros: Rubel Castillo, Horacio Prado, Eulogio Quintero y Atilio Alcívar, y después se sumó otro negro que es Luis “Cococho Escalante”. Entonces eran ... y adelante tenían a jugadores negros como Santiago Cheme, Tom Rodríguez que fueron realmente baluarte de nuestro fútbol en esa época.

Así es que a raíz de que el Nacional empieza dando ocasión a los jugadores, no solamente a los negros, sino a los cholos, porque El Nacional es un recogimiento de todo el país, allí se cambia un poco la forma de pensar en cuanto a la inclusión de jugadores que no sean los mestizos.

Porque antes había equipos que solo tenían un jugador negro por ejemplo Liga Deportiva Universitaria de Quito, uno solo: Luis Adolfo Bolaños, también Acuthiño, (brasileño) el resto eran exclusivamente jugadores blancos o mestizos. Nosotros somos mestizos, así que, así se fue cambiando esto en el fútbol ecuatoriano.

A raíz de que llega Dusan Drascovich empiezan aparecer muy buenos jugadores negros y a darles chance en los equipos y a darles chance en la selección ecuatoriana. Por eso es que cuando viene Francisco Maturana ya tiene en sus filas enrolados en la selección ecuatoriana a varios jugadores afrodescendientes enrolados. No se diga cuando vino el Bolillo Gómez, pues les dio una gran motivación a nuestros jugadores afrodescendiente y así llegamos al Primer Mundial en Korea –Japón 2002.

**Ya a nivel de hinchada y de los escenarios deportivos, ¿en qué actos concretos usted considera que se manifiesta este racismo, a nivel de hinchas, a nivel de actitudes?**

Bueno, quienes asistimos normalmente a los estadios, hemos sido testigos de hechos permanente de racismo. El grito destemplado hijo ... negro hijo tal y cual o el grito oh ohoh cuando llevaba la pelota un jugador afrodescendiente, un jugador negro Esas son manifestaciones evidentes que se han dado y que realmente no se logra desterrar. Recién no más el hecho de lanzarle a un jugador brasileño – en Europa – lanzarle una banana, fue un hecho racista que se dio, no solamente acá en el Ecuador.

Eso se sigue dando. Hay quienes los ven con mucho desprecio en la misma cancha, se los ve, no se diga en las gradas. Al menos si falla por ahí alguna jugada de gol o por una falla le hacen el gol a su equipo, a los jugadores les gritan de todo.

Acá a nuestro querido y recordado – ahora difunto jugador - Cristian el Chucho Benítez le decían de todo. Algunas vez inclusive sus familiares, me parece que la abuelita y ella nos contó alguna vez que se fajó ahí con gente que lanzaba gritos destemplados contra Cristian Benítez porque fallaba a veces los goles, era nuestro goleador, pero fallaba, igual le decían de todo.

**En nuestra legislación deportiva están prohibidos los actos de doping, violencia, racismo, pero nuestra legislación deportiva no dice nada más al respecto ¿considera usted que es grave este vacío con respecto a que no hay nada contra la sanción, el juzgamiento a actos racistas dentro del marco deportivo o su prevención?**

Bueno, la Federación Ecuatoriana ante ausencia de norma expresa ha tomado como base las prohibiciones que hace FIFA, y así es como ha salido. Pero yo no recuerdo que acá se haya dado por ejemplo una sanción a una hinchada por un gesto racista. Hasta hoy no recuerdo, si hubo o no, no recuerdo ... Se ha suspendido a los estadios, se les ha obligado a jugar fuera de sus canchas a los equipos, o a jugar sin público porque lanzan objetos contundentes a la gente autorizada para estar cancha cuando les impactan no... , pero por hechos racistas, acá todavía no he conocido que se den sanciones. Realmente, todavía se está fallando en ese aspecto, aunque ya, en sí nuestra sociedad está buscando una nueva forma de comportamiento, hoy con la inclusión que se ha determinado desde el gobierno se busca eliminar justamente exclusiones racistas, pero ..Sí, yo creo que es una carencia de norma jurídica expresa para sancionar estos hechos.

**¿Considera usted que más allá de la norma es necesaria una política pública específica contra el racismo en el fútbol, es decir, aquí el gobierno ha establecido una política a través de los medios contra el racismo, pero tal vez esta política general tenga un impacto marginal en el mundo del deporte?. ¿Opina usted que debería haber políticas específicas en el mundo del deporte para luchar contra el racismo en el mundo del deporte?**

Claro, es necesario porque eso va a contribuir a que la gente no tenga esos exabruptos en las gradas de un estadio y en las canchas de fútbol por ejemplo. Va a frenar a los aficionados que se divierten minimizando a jugadores afrodescendientes, inclusive indígenas. Mire que no hay muchos indígenas jugando al fútbol. Antes jugaban con la trenza y pues una manera de burlarse era halándole la trenza que es otra actitud de racismo.

Entonces yo no sé, la verdad no estoy muy seguro si es que la Ecuatoriana, ya en su último congreso incluyó normas expresas para la prohibición. No estoy muy seguro. Habría que revisar. Recién nos entregaron el reglamento válido vigente para este año 2014.

Sanciones no recuerdo que se hayan dado, pero me parece que ya acogió la Federación Ecuatoriana alguna norma prohibitiva, pero no se ha aplicado, debería dársela. Así como se está trabajando para erradicar la violencia de los escenarios deportivos, igualmente debería darse una norma expresa y empezar a sancionar porque últimamente

no he escuchado pero era muy frecuente escuchar en los estadios cuando un jugador negro llevaba la pelota gritarle oh, simulando a un gorila o a un simio. Eso todavía se ha escuchado y debería ser sancionado.

#### **4.- Dirigente deportivo de amplia trayectoria.**

**¿Piensa usted que hay discriminación racial contra los futbolistas ecuatorianos?**

Creo que si la hay, especialmente en cuanto al negro y también podría decirse al indio. Pero también que ha ido descendiendo de forma bastante activa en los últimos años por los éxitos que ha tenido el deportista negro al representar al país especialmente en el fútbol. Y poco a poco se han ido involucrando más en la sociedad.

También hay más profesionales y matrimonios mixtos. También ya hay participación política de algunas figuras políticas especialmente negros y eso ha hecho que el negro sea un poco más respetado, pero claro todavía hay un germen pero va en desuso el germen, no va ascendiendo sino descendiendo y eso es positivo.

**¿Considera usted que si en algún momentos los resultados de la selección o del fútbol ecuatoriano en general no llegan a ser tan positivos como últimamente o no llegan a cumplir expectativas cree que puede haber un rebrote de discriminación?**

La selección está integrada por un 90% por negros, si no se clasifica - como pasa siempre – solo el que gana recibe todos los aplausos y el que pierde tiene que asumir la culpa de haber perdido y debido a los hechos que han tenido los negros en el fútbol ecuatoriano y en el exterior, aquí etc. Claro el negro ecuatoriano aspira a ganar, pero, si pierde la culpa se echará no solo a ellos sino a todos los que están alrededor del fútbol. Que además son los mayores culpables.

**¿Cómo considera usted que se manifiesta este racismo, en qué actitudes concretas, en qué actos aquí en el Ecuador?**

Diríamos en el estadio, con los gritos a veces ofensivos. Ha disminuido. Recuerdo que antes, cuando había un negro que entraba empezaban los gritos mao mao; hoy ya no hay eso. Hay mucha mezcla en ese sentido, Y si hay el convencimiento de que si no fuera

por los negros ecuatorianos no solo en el fútbol, en el básquet, atletismo, no tendríamos los éxitos que hemos tenido.

El negro tiene - en el mundo - la figura apropiada para ser un buen deportista. Su forma del cuerpo. Entonces eso, además, al negro le ha levantado su autoestima que era muy baja y le ha levantado porque se ve que es un triunfador. Además ha levantado, no diríamos en todos los negros, pero bueno puede haber 200 negros, su condición económica ha mejorado. Y eso en algo golpea o beneficia al resto.

El negro en el mundo es apreciado. El aporte del negro en el mundo ha sido principalmente en el deporte y en la música. Que pasaría en el deporte americano - por ejemplo en básquet - si no hubiera negros, el básquet sería de segunda categoría, en el atletismo, en el fútbol americano, en el béisbol. Y lo mismo pasa en el fútbol.

¿Quién es el primer héroe mundial reconocido? Un negro: Pelé. Entonces estas cosas hacen que el negro sea más respetado, y, sobre todo, esta política - que si está actuando en algunos países con fuerza - del anti-segregacionismo que ha sido uno de los problemas que todavía hay unos brotes en algunos sitios. Pues al negro le ha afectado, pero conociendo los méritos que tiene.

En la política, ¿quién es la figura de fines de siglo y principios de siglo y que ha sido la más reconocida y apreciada en el mundo? : Mandela... un negro. ¿Quién es el presidente de los Estados Unidos? Quién está en la Casa Blanca en Washington?: Un negro. ¿Quién está en la Casa Blanca de Quito?: otro negro!!! Así que ya ve que somos reconocidos. Entonces esto hace que haya subido la aceptación y eso es lo importante.

**Por otro lado, ¿considera, que esta problemática dentro fútbol merece medidas específicas o es suficiente con las generales como Ecuador contra el racismo?**

Pienso que como se están dando las cosas, basta con las generales y teniendo cuidado de que los organismos de control no permitan ningún brote segregacionista. El proceso más bien ha sido positivo. Eso es lo importante. Fíjese que deportivamente la figura más respetable y querida en el Ecuador un día fue Jefferson Pérez, un mestizo; hoy día es un negro: Antonio Valencia.

**5.- Arquitecto urbanista y Sociólogo de profesión, Investigador Social, director de la Flacso.**

**¿Considera usted que hay discriminación racial contra los futbolistas ecuatorianos?**

Haber, yo lo que diría es que, en general la sociedad ecuatoriana es altamente racista, y, su racismo se expresa principalmente frente a dos grupos étnicos: uno los grupos y nacionalidades indígenas y por otro lado frente a los afrodescendientes.

En el caso de los afrodescendientes, lo interesante es que en el fútbol, la mayor cantidad de futbolistas provienen de esta condición. En un partido de fútbol de la Selección del Ecuador probablemente habrá uno o dos blanco-mestizos y el resto son afrodescendientes.

Entonces, frente a esta realidad la hinchada obviamente que se expresa con racismo muy fuerte, con gritos, con manifestaciones, que por suerte, la FIFA ya está - de alguna manera- regulando.

Frente a los pueblos y nacionalidades indígenas hay un cambio muy interesante ahora con la presencia de un club que reivindica esta condición que es el caso del Mushuc Runa. Pero en ese caso se da la paradoja, de que el origen es del pueblo o nacionalidad indígena y la mayoría de jugadores son afrodescendientes. Incluso cuando desfilan - paródico es - como estos futbolistas afrodescendientes desfilan con poncho. Incluso ahí hay una contradicción.

Pero en el caso de la hinchada, la gente si tiene gritos totalmente distintos de a los que tienen las hinchadas de los otros equipos.

**¿Usted considera que este tipo de discriminación en el fútbol es más que todo un asunto de la hinchada?**

Es un asunto de la sociedad y como el fútbol es parte de la sociedad. Obviamente hay esta reacción.

**El estado ecuatoriano en general ha aplicado varias políticas, algunas de publicidad especialmente, cuando habla por ejemplo de Ecuador contra el racismo. el racismo es el antecedente de la discriminación racial, considera usted que a nivel**

**del fútbol, sirve o puede tener efecto estas políticas en general para la sociedad o con respecto al fútbol deben constituirse en nuevas y específicas.**

O sea un impacto tienen. Un impacto legitimador del aparato que los emite, es decir el Ministerio de Deportes nosotros vemos como se están preocupando por este tema, por este problema, si es la Federación Ecuatoriana diremos lo mismo y ahora que impacto puede tener en los partidos de fútbol eso me parece que resulta un tema genial, porque - como dijimos hace un rato - la cuestión es que en una sociedad racista el fútbol es racista, esto es porque el fútbol es parte de la sociedad y no es un reflejo, es parte.

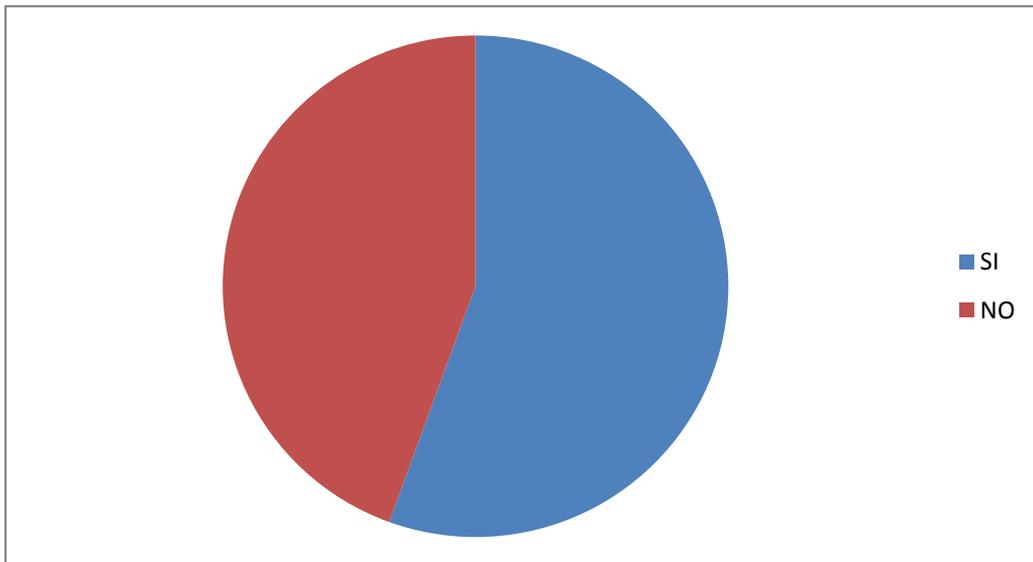
Entonces en esa medida, obviamente se diseñan políticas de control del racismo en el fútbol y eso se replica con impacto en la sociedad. Y lo mismo se plantean políticas ante la sociedad planteadas por el fútbol.

Pero ese tipo de elementos para construir cultura de integración, cultura de alteridad, es muy difícil porque además de las características en el fútbol, es bueno reflejar en función del éxito que existe entonces no hay problemas. Por ejemplo si la selección ecuatoriana de fútbol o el club gana incluso ahí no hay racismo, porque no se producen los conflictos, pero si empieza a perder obviamente que van a ser negros vagos y se visibiliza el tema racial que se está tratando.

## ANEXO 2

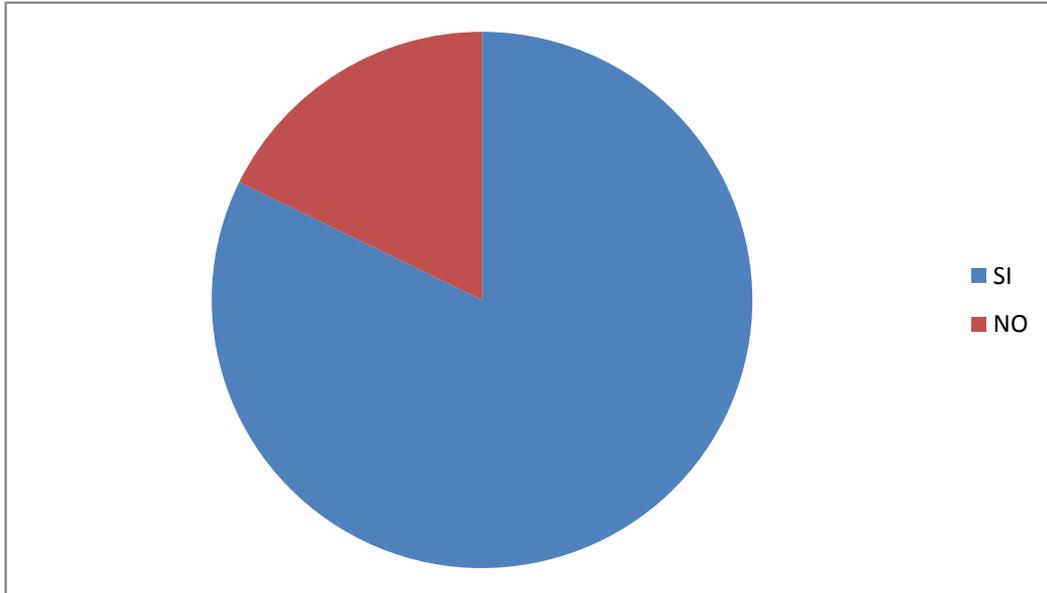
¿Alguna vez ud.ha dicho este insulto “negro, bruto”, “negro vago” o algo similar durante un partido de fútbol?

OPCIÓN	#	%
SI	200	55,56
NO	160	44,44
<b>TOTAL</b>	<b>360</b>	



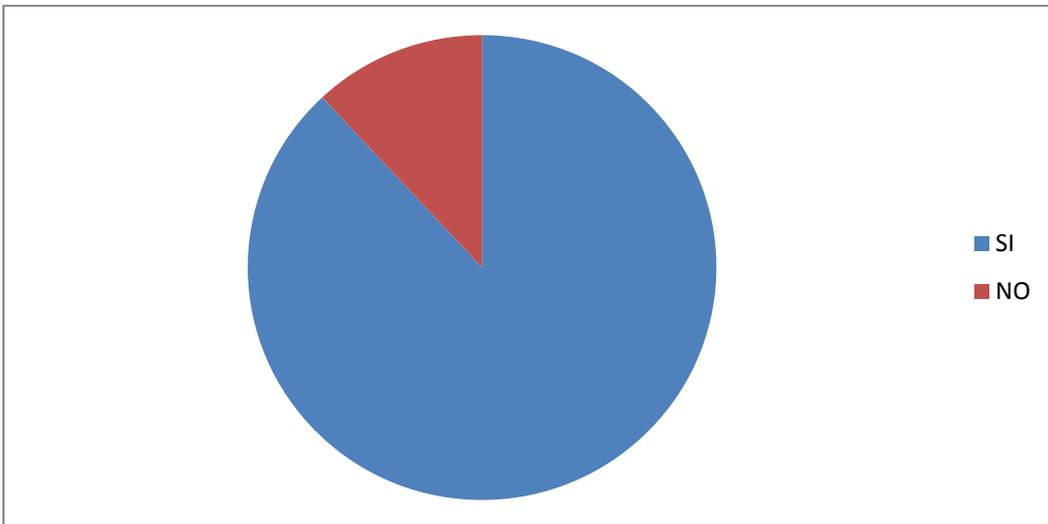
¿Considera ud. que hay racismo en el fútbol ecuatoriano?

OPCIÓN	#	%
SI	296	82,22
NO	64	17,78
<b>TOTAL</b>	<b>360</b>	



¿Cree usted que debe haber ley evite el racismo en el fútbol?

OPCIÓN	#	%
SI	317	88,06
NO	43	11,94
<b>TOTAL</b>	<b>360</b>	



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR**

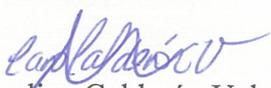
**DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN**

Yo, Carolina Calderón Velarde, CI. 1719733295 autora del trabajo de graduación intitulado **“LA DISCRIMINACIÓN RACIAL EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS HACIA LOS FUTBOLISTAS ECUATORIANOS EN EL MARCO DE LA CONSTITUCION DE 2008”**, previa a la obtención del grado académico de ABOGADA en la Facultad de JURISPRUDENCIA:

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que la tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Quito, 30 de Marzo de 2015.

  
Carolina Calderón Velarde

C.I.: 171973329-5


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **171973329-5**

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES **CALDERON VELARDE CAROLINA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1989-02-07**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



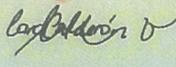

INSTRUCCION **BACHILLERATO**      PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE**      V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CALDERON TAPIA CARLOS AUGUSTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VELARDE SEGOVIA RITA COLOMBIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SANTO DOMINGO 2015-03-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-03-24**

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**



Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 171973329-5 004 - 0294

**CALDERON VELARDE CAROLINA**  
**STO DGO TSACHILAS      SANTO DOMI**  
**CHIGUILPE**

DUPLICADO USD: 8 ONAL ELECTORAL  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00201

**3779680** 6/07/2014 11:58:13      IMP. IGM. ea